Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL
Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Sr. Daniel Ciuffolotti

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
Prof. Antonio Nuñez

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO
Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION
Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Juan José Nazareno Eulogio

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA Nº 9689/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar un *plan de pago especial* a nombre de la Sra. Teresa Ester Rodríguez DNI. 92.890.884, por todos los conceptos adeudados respecto del inmueble NC 15-20-046-7300-0000, Mza. 0, Lote 220, registrado a nombre de Torres Opazo Robinson Ramón, consistente en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los pesos quinientos ($ 500.-), de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-741/2010.-

ARTÍCULO 2º.- En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme al Código Tributario vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANRE DECRETO Nº 774/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9690/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Sr. Marcelo Delgado, miembro de la Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Cultural "El Cóndor", a llevar a cabo una *Peña Folclórica* en instalaciones del gimnasio municipal "Chango Soria" el día 13 de abril del corriente año, de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-45/2013.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE la venta de alcohol en la *Peña Folclórica* aludida en el Artículo 1º, en el horario de 21:00 hs del 13 de abril y hasta las 1:00 del 14 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 3º.- El organizador del evento autorizado en la presente, deberá proveer el servicio de seguridad durante y después del evento.-

ARTÍCULO 4º.- Los menores que concurran al evento, lo deberán hacer en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANRE DECRETO Nº 775/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9691/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DERÓGASE el ***artículo 9º*** de la ***Ordenanza 8916/10 - Ferias Americanas.-***

ARTÍCULO 2º.-DERÓGASE el ***artículo 14º*** de la ***Ordenanza 9014/11- Ferias Comerciales.-***

ARTÍCULO 3º.- DERÓGANSE las ***Ordenanzas 8671/2010, 8867/2010, 9038/2011, 9151/2011*** **y** ***9275/11,*** todas modificatorias de la ***Ordenanza 8594/10 Tarifaria Anual 2010-2011.-***

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANRE DECRETO Nº 776/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9692/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el ***Decreto D. E. nº 511/13***, de fecha 20 de marzo de 2013, por el cual se acepta, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Aporte Reintegrable de Pesos un Millón ($ 1.000.000.-), destinado a afrontar desequilibrios financieros y pagos de perentorio cumplimiento, otorgado por Decreto Provincial nº 0245/2013 del 27/02/2013.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANRE DECRETO Nº 777/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9693/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el ***Decreto D. E. nº 300/13***, de fecha 13 de febrero de 2013, mediante la que se concede continuidad, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, a la Licencia Comercial Nº 5361, a favor de la Sra. Bravo Nancy Rosana – CUIT Nº 25-25270431-6, para desarrollar la actividad comercial por el rubro "venta de artículos de limpieza y perfumería", registrado con el nombre de fantasía AROMAS DE LA PATAGONIA, ubicado en calle nº 27 nº 1902, Chacra 30, según informes obrantes en el Expediente nº 05001-249/2011.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la continuidad de la Licencia Comercial mencionada en el Artículo 1º, cuyo carácter es el de ***"a término",*** expirando su vigencia el 02 de Mayo de 2014.-

ARTÍCULO 3º.- MANTIÉNESE la vigencia de lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza 9243/11 respecto de que el local comercial será atendido exclusivamente por sus dueños.-

ARTÍCULO 4º.- MANTIÉNESE la vigencia de lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza 9243/11 en cuanto a que la titular de la licencia deberá asegurar la correcta disposición de los residuos líquidos evitando que sean arrojados al desagüe o que los gases tóxicos de los mismos puedan ser inhalados.-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLÉCESE que dentro del plazo mencionado en el Artículo 2º de la presente, la Sra. Bravo Nancy Rosana deberá completar la presentación de documentación técnica de Relevamiento de Hecho Existente ante la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 6º.- La presente tendrá efecto una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición y la notifique a la Sra. Bravo.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANRE DECRETO Nº 778/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9694/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el ***Decreto D. E. nº 311/13***, de fecha 13 de febrero de 2013, otorga *ad referéndum* del Concejo Deliberante, Licencia Comercial Nº 5581, a favor de Cofre Raúl Mario – CUIT Nº 23-05265252-9, para la habilitación de un local destinado a la actividad comercial por el rubro "kiosco", que girará con el nombre de fantasía de "Las Retamas", sito en Las Retamas Nº 57 Bº El Arenal, según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-306/2012.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE la continuidad de la Licencia Comercial mencionada en el Artículo 1º, cuyo carácter es el de ***"a término",*** expirando su vigencia el 02 de Mayo de 2014.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que dentro del plazo mencionado en el Artículo 2º de la presente, el Sr. Cofre Raúl Mario deberá completar la presentación de documentación técnica de Relevamiento de Hecho Existente.-

ARTÍCULO 4º.- La presente tendrá efecto una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición y la notifique al Sr. Cofré.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 779/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9695/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el ***Decreto D. E. 513/13,*** de fecha 20 de marzo de 2013, por el cual se aprueba, el Protocolo Adicional Nº VIII que forma parte de la presente como ***Anexo I***, y cuyo destino es el fortalecimiento de la capacidad operativa de la Oficina de Empleo, financiando dos (2) recursos humanos por el período de once (11) meses, para desempeñar los roles de un (1) relacionador y un (1) capacitador, para desarrollar acciones específicas en intermediación y prestaciones básicas de la *Oficina Municipal de Empleo* según los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-344/2010.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 780/13, DE FECHA 2/5/2013.

ANEXO I . ORDENANZA Nº 9695/13.-

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

PROTOCOLO ADICIONAL Nº 3/12 AL CONVENIO MTESS Nº 26/10 ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DE NEUQUÉN, PARA FORTALECER EL EQUIPO TECNICO DE LA OFICINA DE EMPLEO MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO "MÁS Y MEJOR TRABAJO"

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida Leandro N. Alem Nº 650, piso 15º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARIA", representado en este acto por el Señor Secretario de Empleo, D. Lic. Enrique DEIBE y la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, con domicilio en la calle General Roca y Juan Manuel de Rosas, de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia de Neuquén, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente D. Juan Carlos FERNANDEZ, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Nº 1-2015-1378359/2010 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 256 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 23 de octubre de 2003 se creó el PLAN INTEGRAL PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO, el cual tiene como objetivos contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo, promover la inserción laboral de los trabajadores desocupados en empleos de calidad y mejorar su empleabilidad, especialmente de los beneficiarios de programas sociales.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Que el PLAN INTEGRAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO se ejecuta mediante programas, proyectos y acciones específicas implementadas por las áreas competentes del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, articuladamente con los distintos órganos del gobierno nacional, provincial y municipal, y con la participación de actores socio-productivos del nivel local.

Que en el marco del presente PLAN, los Acuerdos Territoriales de Promoción del Empleo promueven en las distintas provincias y municipios el desarrollo de propuestas que, desde un enfoque estratégico, combinan en forma articulada y sistémica los recursos disponibles (programas y componentes) en el MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y en otras áreas del Estado nacional y provincial, para dar respuesta a los problemas de empleo y trabajo de las personas del MUNICIPIO.

Que mediante el Decreto N° 336 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 23 de marzo de 2006 se creó el SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, de base no contributiva, con el objeto de brindar apoyo a los trabajadores y trabajadoras desocupados en la búsqueda activa de empleo, en la actualización de sus competencias laborales y en su inserción en empleos de calidad.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 497 de fecha 13 de Mayo de 2008, se creó el PROGRAMA JOVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO que tiene por objeto generar oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes de dieciocho a veinticuatro años mediante la coordinación de distintas políticas públicas.

Que los mencionados PROGRAMAS contienen un conjunto de acciones y prestaciones integradas tendientes a mejorar las condiciones de empleabilidad y promover la inserción laboral de las personas que a ellos se incorporen, las que son gestionadas a través de la Oficina de Empleo Municipal.

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

[illegible]

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Que el MUNICIPIO se encuentra en proceso de implementación del SEGURO DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, el PROGRAMA JOVEN CON MÁS Y MEJOR TRABAJO y otras acciones Territoriales de Promoción del Empleo.

Que la SECRETARIA a partir del análisis de las necesidades que devienen de la implementación de las politicas territoriales y locales de promoción del empleo ha evaluado la conveniencia de brindar asistencia para fortalecer el equipo técnico de la Oficina de Empleo Municipal en pos de garantizar el proceso de implementación de los Programas.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional para fortalecer el equipo técnico de la Oficina de Empleo Municipal, en el marco de los principios y obligaciones enunciados en el mismo.

PRIMERA: Será objetivo del presente fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Empleo Municipal para garantizar la implementación de las políticas territoriales y locales de promoción del empleo, en especial del Seguro de Capacitación y Empleo y del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo enunciado, el MUNICIPIO se compromete a contratar.

- DOS (2) TÉCNICOS de acuerdo a los perfiles definidos por la Dirección de Servicios de Empleo.

TERCERA: La SECRETARIA se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de los perfiles profesionales seleccionados, de acuerdo a los criterios definidos por la Dirección de Servicios de Empleo.

CUARTA: La SECRETARIA se compromete a proporcionar recursos financieros al MUNICIPIO para la ejecución de las acciones aquí previstas, hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 55.000.-), para cubrir ONCE (11) meses de las contrataciones previstas en la cláusula segunda del presente Protocolo Adicional.

mediante transferencia a la Cuenta Corriente Nº 48010636/50 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, cuya titularidad ha sido informada por el MUNICIPIO, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION DE LA NACION, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.

QUINTA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARIA, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo;
b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en UNA (1) cuota, equivalente a PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 55.000.-).
c) Son condiciones para el pago de la cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

La SECRETARIA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

SEXTA: Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 - Sistema Federal de Empleo – Subprograma 00, Actividad 01 - Partida Parcial 5.7.6 - Transferencias a Gobiernos Municipales para financiar Gastos Corrientes, - Fuente de Financiamiento 11.

SÉPTIMA: El MUNICIPIO se compromete a presentar a la Dirección de Servicios de Empleo a los SEIS (6) meses de efectuada la contratación, un informe sobre las metas alcanzadas por el técnico contratado. En caso de incumplimiento de la presentación del mencionado informe o en caso de disconformidad con lo planteado en el mismo, la Dirección de Servicios de Empleo podrá:

a) solicitar el reemplazo del recurso contratado

b) solicitar el reintegro de los fondos transferidos, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena.

OCTAVA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARIA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

NOVENA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando se comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, la SECRETARIA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA exigirá el reintegro total o parcial de los fondos que fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.

DÉCIMA: Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARIA según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARIA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos

correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO PRIMERA: La SECRETARIA, a través de la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO SEGUNDA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (a través de la Unidad de Auditoria Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación, Auditoria General de la Nación).

DÉCIMO TERCERA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA y/o de las instituciones por ella designadas, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

DÉCIMO CUARTA: El presente Protocolo Adicional se podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

DÉCIMO QUINTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2013 - Año del [illegible]"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

DÉCIMO SEXTA: La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo Adicional no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

DÉCIMO SÉPTIMA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de de 2012.

7 FEB 2013

Protocolo Adicional N° 8779 Convenio MTESS N° 26/10

D. Juan Carlos FERNANDEZ
Intendente Municipal de
SAN MARTÍN DE LOS ANDES
Provincia de Neuquén

Lic. Enrique DEIBE
Secretario de Empleo del
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2013 - Año del [illegible]"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ANEXO IV

RENDICION DE CUENTAS

A los fines de la presentación de la Rendición, el MUNICIPIO deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Convenio y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) correspondiente. Para ello, el MUNICIPIO deberá cumplimentar todas las planillas de "Rendición de Gastos Corrientes" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (I/A, II/A, III/A y IV/A).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las fotocopias de las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte IV/A del presente Anexo. Toda la documentación, deberá entregarse por duplicado ante la GECAL correspondiente, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

Las facturas originales quedarán en poder del MUNICIPIO y estarán a disposición del MINISTERIO y de los organismos de control intervinientes.

Sr. Juan Carlos [illegible]
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M.Andes

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos Corrientes*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA **ANEXO I/A**

Denominación			
DOMICILIO			
Calle		Nº	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT Nº			

Apellido y nombres	
Tipo y número de documento de identidad	
Cargo que ocupa en el organismo	
CUIT/CUIL Nº	

Monto rendido - en letras -	
Monto rendido - en números -	$

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Decreto Nº 2254/07 - Normas complementarias y modificatorias

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos Corrientes*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA **ANEXO II/A**

(de acuerdo con la matriz de resultados)

Tipo de gasto - Aportes del organismo	Monto total
1 - Subtotal	$
Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE	
2 - Subtotal	$
MONTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS (1+2)	
Son pesos	$
- en letras -	- en números -

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio

* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos Corrientes*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO III/A

RELACIÓN DE COMPROBANTES DE GASTOS CORRIENTES

Nº de orden	Concepto	Importe en $	Nombre, denominación o razón social del Proveedor	CUIT Nº	comprobante		Fecha de cancelación	Observaciones
					Tipo	numero		
	Monto total	$						

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	[illegible]

* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

"2012 – Año De Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos

Corrientes"

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA **ANEXO IV/A**

Denominación del organismo	
Nº de CUIT	
Acciones cumplidas*²	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio

*² Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema de la Matriz de Resultados.

* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

ORDENANZA Nº 9696/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE la donación efectuada por el Sr. Carlos Artemio Toledo Moscoso, consistente en Pesos Cien ($ 100.-), según actuaciones obrantes en el Expediente nº 05001-77/2013.-

ARTÍCULO 2º.- El monto donado tiene como destino al ***Comedor Municipal Rohde*** dependiente de la ***Secretaría de Desarrollo Social.-***

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 781/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9697/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la Homologación del Uso Viviendas Unifamiliares para el inmueble ubicado en calle Rohde 442, Lote 1-B, Quinta Urbana 35, Nomenclatura Catastral: 15-20-045-2349-0000, según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente 05000-628/2002.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 782/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9698/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZANSE las siguientes excepciones para el proyecto de "Obra Nueva-Ampliación", del *Centro de Diálisis* ubicado en calle Obeid 844, Lote d-2, Nomenclatura Catastral: 15-20-63-2929-0000, Barrio Parque Sur, propiedad de Fresenius Medical Care Argentina S. A., según antecedentes obrantes en le Expediente 05000-1207/77:

? Superación de FOS del 18,93%
? Superación de Ocupación de Medianera:
- **Derecha:** supera en 20,20 metros lineales
- **Izquierda:** supera en 10,96 metros lineales

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 783/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9699/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) a realizar la obra de corrimiento de parte de la Línea de Media Tensión que suministra energía eléctrica al Paraje Lago Lolog desde la ciudad de San Martín de los Andes, según informes técnicos obrantes en el Expediente 05000-131/2013.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 784/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9700/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el ***Decreto D. E.M. nº 388/13,*** de fecha 28 de febrero de 2013, por el cual se acepta, ad referéndum del Concejo Deliberante, la transferencia realizada por la Provincia del Neuquén, en virtud del Decreto 058/13, que forma parte de la presente como Anexo I, del lote 2, Quinta Urbana 16, NC 15-20-045-4842, en el cual se encuentra asentado el Consejo de los Mayores, y cuyos antecedentes obran en el Expediente 05000-808/2008.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 785/13, DE FECHA 2/5/2013.

ANEXO I . ORDENANZA Nº 9700/13.-

DECRETO Nº 0058 **/13.-**
NEUQUÉN, 28 ENE 2013

VISTO:

El Expediente Nº **4340-001319/12** del registro de la Subsecretaría de Tierras, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 5180 del año 2003, se ordenó la desafectación del dominio público Municipal del Lote 2, que forma parte de la Quinta 16, Nomenclatura Catastral 15-20-045-4842, con una superficie de 456 m2, ubicado en la Localidad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, según Plano de Mensura Tº 12 Fº 37;

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º de la mencionada Ordenanza, la Municipalidad de San Martín de los Andes transfiere a favor de la Provincia del Neuquén, el dominio del inmueble referido precedente, estableciéndose la condición de que el mismo estará destinado a la construcción de la Sede del Consejo de los Mayores de San Martín de los Andes;

Que por Decreto Nº 1231/05, el Poder Ejecutivo Provincial, acepta la transferencia ajustándose a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que mediante Disposición Nº 185/11 de la Municipalidad de San Martín de los Andes, se otorga Certificado Final de Obra del Salón de Usos Múltiples y Oficinas, edificado en el Lote 2, Quinta Urbana 16, Nomenclatura Catastral 15-20-045-4842, en el cual se encuentra en funcionamiento el Consejo de los Mayores de San Martín de los Andes;

Que dicha Ordenanza establecía un plazo de cinco (5) años para llevar a cabo la construcción de la Sede;

Que mediante Ordenanza Nº 8163 del año 2008, se amplía en tres (3) años más el plazo mencionado, caducando el mismo el día 30 de Septiembre de 2011;

Que habiéndose cumplido en tiempo y forma con lo estipulado por el Artículo 5º de la Ordenanza 5180/03, la Provincia del Neuquén deberá retrotraer el dominio del Lote 2, que es parte de la Quinta 16, objeto del presente Decreto, a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :

Artículo 1º: **TRANSFIÉRASE** a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes, el Lote 2, que es parte de la Quinta 16, Nomenclatura Catastral 15-20-045-4842, con una superficie de 456 m2, Plano de Mensura Nº Tº 12 Fº 37, de la Localidad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén, con las medidas, límites y linderos que se desprenden de su respectivo Plano de Mensura, en el cual se encuentra asentado el Centro Integral para la Tercera Edad.-

Artículo 2º: Por Escribanía General de Gobierno, tómense los recaudos necesarios para perfeccionar la presente transferencia.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Territorial.-

Artículo 4º: Comuníquese, Publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

ES COPIA
AP.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Cra. MARIA MERCEDES ARCHINO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

FDO.) SAPAG.-
BERTOYA.-

ORDENANZA Nº 9701/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el ***Artículo 2.1.5.2 Relevamiento de Hechos Existentes y Conforme a Obra*** de la ***Ordenanza 2570/97 Código de Edificación*** por el siguiente:

2.1.5.2 Relevamiento de Hechos Existentes y Conforme a Obra.

Relevamiento de Hecho Existente
Para acceder a la aprobación de planos correspondientes a una obra construida que:
** No posea antecedentes municipales; o*
** Teniendo antecedentes municipales, haya sido construida sin contar con Director de Obra.*

Conforme a Obra
Para acceder a la aprobación de planos correspondientes a una obra construida que:
? Teniendo antecedentes municipales, haya sufrido variaciones con respecto a planos aprobados contando con Director de Obra.

En caso de presentar documentación la misma se anexará al expediente. Se deberá efectuar la presentación de los elementos que se detallan y de acuerdo al orden observado:

I. Carpeta Técnica: Se procederá de igual modo que con Obra Nueva. La misma se solicitará en la Dirección de Obras Particulares

II. Solicitud de aprobación:
La misma deberá estar firmada por el Propietario, quien consignará el nombre y apellido del profesional interviniente, así como su número de matrícula. Deberá indicarse la superficie cubierta y semicubierta relevada y, de existir antecedentes en el Municipio, deberán volcarse los datos pertinentes.
En caso de existir más de un propietario, todas las presentaciones y planos deberán estar firmados por la totalidad de los titulares o se deberá presentar el poder que permita las representaciones realizada por ante Escribano Público.

III. Catastro: se procederá de igual modo que con Obra Nueva.

IV. Documentación Técnica:

A. Se deberá presentar:

1. Dos (2) juegos de planos (copias), los que deberán estar actuados por el Cuerpo Colegiado pertinente.
2. Uno ó más juegos de copias para retirar, una vez aprobada la documentación. Todos los planos y accesorios presentados, deberán estar firmados por el/los propietario/s y por el/los profesional/es intervinientes. No deberá efectuarse visación previa.

B. La documentación técnica mínima a presentar, costará de:
1. Carátula reglamentaria (ver modelo)
2. Silueta de superficie escala 1:250 ó 1:200.
3. Cuadro de Área.
4. Plantas escala 1:100.
5. Cortes transversal y longitudinal escala 1:100.
6. Fachadas serán exigibles todas aquellas que sean visibles desde la vía pública escala 1:100.
7. La Dirección de Obras Particulares podrá exigir toda aquella información que se considere necesaria para la total comprensión de la obra.
V. Otorgamiento de la Resolución de aprobación de planos de obra Relevamiento o Conforme a Obra:

Solamente en el caso de que lo presentado cumpla con las exigencias municipales vigentes, se extenderá la Aprobación de planos: Relevamiento de Hechos Existentes ó Conforme a Obra (con o sin Certificado Final de Obra), con la sola excepción de los casos de antigua data: aquellas construidas hace diez (10) años como mínimo. Una vez cumplimentados los pasos descriptos en el presente listado, la Dirección de Obras Particulares, realizará la liquidación de derechos de aprobación Municipal, según lo indicado en la Ordenanza Tarifaría anual, siempre que no se constaten incumplimientos a las reglamentaciones vigentes.

ARTÍCULO 2º.- INCORPÓRASE el ***Artículo 2.1.6.1 Permiso de Inicio de Obra*** a la ***Ordenanza 2570/97 Código de Edificación,*** con el siguiente texto:

2.1.6.1 ***Permiso de Inicio de Obra (PO)****: Una vez aprobada la documentación el profesional Director Técnico podrá solicitar el* ***Permiso de Inicio de Obra.***

Iniciación de Obra*: las obras no podrán iniciarse sin el* ***PO****, bajo pena de considerar a la obra como "sin permiso" y correspondiendo al propietario/profesional las sanciones previstas por la ley.*

Solicitud de Permiso de Obra (PO): *El profesional Director Técnico deberá solicitar la autorización mediante "planilla tipo" intervenida por Cuerpo Colegiado pertinente, firmada por el propietario.*
Deberá estar designado el Constructor con su correspondiente Representante Técnico.
La Administración procederá dentro de las 48 hs a realizar la inspección, constatándose el cumplimiento de lo indicado por el Código de Edificación y Ordenanzas vigentes (Cerco de obra, Cartel de obra, baños, ocupación de espacio público, etc.). Cumplido este plazo y de no haberse realizado la inspección por parte de la Municipalidad, el profesional Director de Obras podrá dar inicio a los trabajos de obra.

De encontrarse la obra de acuerdo a la normativa se procederá a labrar el Acta de Inspección de ***Inicio de Obra****.*

ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYESE el ***Artículo 3 De las Fachadas*** de la ***Ordenanza 2570/97 Código de Edificación*** por el siguiente:

3. DE LAS FACHADAS
Todas las fachadas deben cumplir mínimamente con un treinta por ciento (30%) de los siguientes materiales:
Madera (se permite la variante de color), fibrocemento en tablas (símil madera), Piedra, bloque cemento símil piedra, Ladrillo a la vista, Chapa prepintada/color (Uso único para viviendas unifamiliares y multifamiliares. Se prohíben las terminaciones brillantes)

Para dicho cálculo no se computaran los faldones de techos ni las carpinterías.

ARTÍCULO 4º.- SUSTITÚYESE el ***Artículo 3.1 Salientes en Fachadas*** de la ***Ordenanza 2570/97 Código de Edificación*** por el siguiente:

3.1 SALIENTES EN FACHADAS
En todas las fachadas de una construcción, se permitirán las siguientes salientes:

I. Por debajo de los dos metros con cuarenta centímetros (2,40m.):

A. Umbrales y antepechos = Cinco centímetros (0,05m.).
B. Vitrinas = Diez centímetros (0,10cm.).
C. Ménsulas de balcones ó voladizos estructurales o decorativos.
Punto de inicio = Un metro con ochenta (1,80m.).
II. Desde los dos metros con cuarenta centímetros (2,40m.):

A. Balcones: Un metro con veinte centímetros (1,20m).
Antepecho ó baranda: Altura mínima: Noventa centímetros (0,90m.).
Separación mínima de eje medianero: Sesenta centímetros (0,60m.).
B. Cuerpos cerrados salientes: Un metro con veinte centímetros (1,20m.).
Separación mínima a eje medianero: Un metro (1,00m.).
La sumatoria total del ó los cuerpos salientes no podrá superar la mitad del ancho completo de la fachada cuando estos sobrevuelen el retiro de frente, retiros laterales o perimetrales y/o la línea municipal.

Si se proyecta un balcón abierto como prolongación del cuerpo cerrado, el avance total no
excederá de un metro con veinte centímetros (1,20m.) permitiéndose aleros hasta un total de
cincuenta centímetros (0,50m.).

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 786/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9702/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Sr. Edgardo Fabián Cerezo, D.N.I.: 20.011.946, la adopción de proporción de uso de *Factor de Ocupación de Suelo* (F.O.S.) del cuarenta por ciento (40%) para "Uso Comercial" y de diez por ciento (10%) "Uso Vivienda", en el proyecto a desarrollarse en su propiedad, emplazado en el lote 2, manzana B, fracción NO, Nomenclatura

Catastral 15-21-60-1256, de Chacra 30, toda vez que esta proporción no supera el cincuenta por ciento (50%) de F.O.S. permitido por la Ordenanza 3012/98, conforme los antecedentes que surgen del Expediente 05001-287/12.-

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo dejar sin efecto el **Decreto nº 188/2013,** de fecha 23 de enero de 2013.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 787/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9703/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el ***Decreto D. E.M. nº 2372/12,*** de fecha 29 de octubre de 2012, por el cual se reconoce el Acuerdo Marco suscripto con la organización no gubernamental ASSUPA *(Asociación de Superficiarios de la Patagonia)* el 25/09/2012, que integra la presente como **Anexo I**, y cuyos antecedentes obran en el Expediente 05000-348/12.-.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 788/13, DE FECHA 2/5/2013.

ANEXO I . ORDENANZA Nº 9703/13.-

ACUERDO MARCO
ENTRE
ASSUPA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES

Entre la Asociación civil denominada "**ASSUPA" ONG**. Personería Jurídica Decreto N°3998 del año 1997 que cuida el Medio Ambiente (Personería Jurídica N° 3998/97, entidad sin fines de lucro que se encuentra abocada y comprometida con las tareas de la tutela de los intereses difusos ambientales en e marco del desarrollo sustentable, con especial énfasis a la capacitación, investigación, educación ambiental en las tareas de alta complejidad y reedición; recursos renovables como el aire, el agua, la flora, la fauna, las aguas continentales y/o oceánicas con domicilio legal en Santa Fe 543 1° piso Oficina 2 Neuquén Capital (8300), representada por el Señor Presidente Ricardo APIS, designado mediante Acta N° 175 en Asamblea de fecha 22 de Abril de 2011, , por una parte y **LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, en adelante, La Municipalidad, con domicilio en Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del NEUQUEN, representada por el Intendente Municipal Maestro Juan Carlos Fernandez, con representación legal otorgada mediante Acta de Proclamación emitida por a Junta Electoral Municipal de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén de fecha 07/11/2011, por la otra, acuerdan en suscribir el presente Acuerdo Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes entienden conveniente cooperar institucionalmente en Programas de tratamiento de temas inherentes a la competencia de las Partes promoviendo a este fin, el intercambio de información, documentación técnica y/o bibliográfica de mutuo interés. Diseño de proyectos informáticos que permitan a las partes operación y comunicación en red sobre temas de interés común. Diseño de estrategias y organización de campañas de promoción sobre los mecanismos nacionales y provinciales de protección del ambiente y los recursos naturales en ambas instituciones de las fuerzas de la sociedad civil interesadas en la promoción y protección de eventos ambientales. Impulsar el desarrollo en el Ejido municipal, la Provincia y la Nación. Ambas instituciones establecerán mecanismos para coordinar sus respectivos esfuerzos en la recolección y uso de la información, propendiendo a su mejor utilización y difusión según los términos y las maneras que se acuerden para cada situación particular.---------

SEGUNDA: Dentro de los 30 (treinta) días de la firma del presente Acuerdo, se constituirá un Comité Coordinador del Acuerdo (CC) integrado por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada una de las partes, los que podrán ser reemplazados en cualquier momento por la parte que los designó, con aviso a la otra. Dicho Comité se reunirá al menos una vez al año y tendrá por funciones: a) Proponer Convenios Específicos, b) Proponer a los responsables de su cumplimiento, c) Realizar el control de gestión de los proyectos conjuntos. El o los Proyectos incluidos en un Convenio Específico tendrán como responsables un Coordinador del proyecto y un Sub Coordinador, designados de común acuerdo por las instituciones participantes.----------

TERCERA: Considerar prioritarias para los programas de cooperación, las áreas relativas a la SUPERFICIE TERRESTRE, RIOS, CLIMA Y MEDIO AMBIENTE, trascendente e imprescindible a nuestro objeto social, y a la Comunidad toda, en una actividad de permanente colaboración junto al Gobierno Nacional, Provincias, Colegios y Universidades.
CUARTA: Las partes se comprometen, cuando así lo requieran a otros Convenios Específicos, y en la medida de sus posibilidades, a:

- actuar como organismo asesor de la otra parte, a pedido de ésta, en la satisfacción de consultas y resolución de problemas sobre temas de su incumbencia;
- Recibir a los profesionales y técnicos que la otra parte le envíe con fines de capacitación, entrenamiento o ejecución de las tareas específicas;
- Facilitar, en las dependencias de cada organismo, personal, elementos, servicios y fondos según lo prevean los Convenios Específicos.----------

- ASSUPA contribuye, a través del convenio realizado con CONAF, información satelital, la misma podrá ser utilizada como base para proyectos de desarrollo local sustentable y de conservación del ambiente, contemplando entre otros:

- Monitoreo de degradación de ambientes fragiles como sectores de bosque nativo, lagos y arroyos, laderas urbanizadas.

- Elaboración de proyectos de trazado de vías de comunicación terrestres.

- Proyectos de ampliación del ejido municipal con desarrollos urbanisticos en áreas periféricas.

- Actualización de planos de catastro municipal.

- Análisis y seguimiento de eventos ambientales tales como los derivados de la erupción del Volcan Puyehue- Volcán Llaima, Cordón Caulle, y los efectos de las nubes de cenizas en la región.

- Monitoreo de volcanes cercanos a zonas pobladas de la región.

- Elaboración de información de base para el programa Municipal de Áreas Naturales Protegidas, destinadas al uso recreativo, educativo y turistico, dentro del ejido municipal.

- Monitoreo de calidad de aguas en arroyos y lagos.

- Programas de capacitación a técnicos municipales para el manejo de software GIS e imágenes satelitales.

La información satelital estará centrada en el área del ejido municipal y sus alrededores. A partir de estos acuerdos previos, quedaría planteada la posibilidad de conformar convenios Especificos de cooperación entre ambas partes para el financiamiento, de la elaboración y puesta en marcha de los proyectos de desarrollo económicos antes mencionados.

QUINTA: ASSUPA, hace extensivo a todos los ciudadanos del ejido para que a través de CONVENIOS ESPECIFICOS, todos los ciudadanos del ejido puedan realizar presentaciones donde peticionen y reclamen por sus derechos en los que solicite la intervención del DEFENSOR NACIONAL DEL PUEBLO, impulsando tramitaciones, habida cuenta representatividad de ASSUPA(Se adjunta nombramiento).----------

SEXTA: Tanto la ASSUPA como la MUNICIPALIDAD tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para evitar perturbaciones de cualquier índole que pudieran alterar el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente Acuerdo. Asimismo, se obligan a resolver en forma directa, por las instancias jerárquicas que correspondan las diferencias que puedan surgir. Observarán sus relaciones con el mayor espíritu de cooperación y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y la cordialidad. Si con todo persistieran las diferencias, ambas instituciones se obligan a someterse a lo que disponga un Comité Arbitral integrado por un representante de cada institución, presidido por un tercer miembro ajeno a ambas y elegido por los miembros designados por las partes. Los gastos que demanden las acciones del Comité Arbitral deberán ser solventados por ambas instituciones. Este Comité deberá expedirse en un plazo no mayor de treinta (30) días de haber sido convocado ----------

SEPTIMA: El presente Acuerdo regirá a partir de la fecha de su firma por el término de CUATRO (4) años y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de CUATRO (4) años, si tres (3) meses antes de cada vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Los Convenios Específicos en curso a esa fecha deberán continuar hasta su completa finalización en los términos que hayan sido acordados, salvo decisión contraria tomada conjuntamente y que no perjudique a terceros.----------

OCTAVA: La Municipalidad procede a la firma del presente Acuerdo Marco ad referéndum del tratamiento y aprobación por parte del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Martín de los Andes, en los términos de los artículos 72º inc.11 y 45º inc. 30 de la Carta Orgánica Municipal.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se firman dos (2) ejemplares del presente Acuerdo de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de -------- a los ..... Días del mes de ..... de 2012.----------

RICARDO APIS
PRESIDENTE
AS. SU. PA

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M.Andes

ORDENANZA Nº 9704/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SUSTITÚYESE el ***Artículo 83º***, de la ***Ordenanza 2210/96***, por el siguiente:

ARTICULO 83° (Índices Urbanísticos).- Los índices urbanísticos aplicables serán los siguientes.

a) Para el sector del barrio Jardín, rigen los siguientes indicadores:

Altura máxima de edificación:	9,50m (Planta baja y dos plantas)
Frente mínimo del lote:	15,00m
Superficie mínima del lote:	450,00m²
Factor de ocupación del suelo (F.O.S.)	30%
Retiro de fondo:	0,5 x (N-20) Máximo 10,00mts.
Retiro de frente:	3,00m
Retiros unilaterales:	3,00m (en predios con frente mayor a 12,50m)
Retiros bilaterales:	3,00m (en predios con frente mayor a 20,00m)
Pendiente de techos exigida:	Ver Art. 85º

No se permite la ocupación con edificaciones en los Retiros Laterales del sector Barrio Jardín.

b) Para el sector Av. Köessler rigen los siguientes indicadores:

Altura máxima de edificación:	9,50m (Planta baja y dos plantas)
Frente mínimo del lote:	12,50m
Superficie mínima del lote:	360,00m²
Factor de ocupación del suelo (F.O.S.)	50%
Factor de Ocupación Total:	1.2
Retiro de fondo:	0,5 x (N-20) Máximo 10,00mts.
Retiro de frente:	3,00m
Pendiente de techos exigida:	Ver Art. 85º

c) Lotes de las Quintas Contiguas 3 y 4 y frentistas a la Av. Köessler y a la calle El Oasis

Frente mínimo del lote:	12,50mts.
Superficie mínima del lote:	360,00m²
Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.):	50%
Factor de Ocupación Total (F.O.T.):	1.20
Altura máxima de edificación:	9,50m (Planta baja y dos plantas)
Retiro de Frente:	3,00mts.
Retiro de Fondo:	0,5 x (N-20) Máximo 10,00mts.

Usos Permitidos del Suelo serán los mismos que los establecidos para el Área Residencial Los Cipreses, sector Köessler, Articulo 84.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 789/13, DE FECHA 2/5/2013.

DECLARACIÓN C.D. Nº 17.-

San Martin de los Andes, 11/04/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL ***DIVERCINE 2013, Festival Internacional de Cine para niños y jóvenes***, organizado por **ANIMACHICOS**, a realizarse del 02 al 10 de septiembre del 2013, según informes obrantes en el Expediente nº 05001-148/2006.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 18.-

San Martin de los Andes, 11/04/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL al ***Centenario de la Primera Comisión de Fomento Municipal, 1913 – 2013***, el cual se cumplirá el día 11 de abril del corriente año.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 70/13.-

San Martín de los Andes, 11/04/2013.-

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCANSE las fechas previstas por ***Resolución C.D. nº 24/13*** para las sesiones ordinarias del mes de Mayo, de acuerdo al siguiente cronograma:

Mayo
09
23
30

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 71/13.-

San Martín de los Andes, 11/04/2013.-

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE la solicitud del Sr. Pablo Fernández de autorización para la transferencia del contrato de concesión de la "Confitería y Restaurant La Costa" a favor de SEFER SA, en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-762/08.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 72/13.-

San Martín de los Andes, 11/04/2013.-

El CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Fabián Fernando Meliñanco, DNI 23.726.257, de utilización de la ***Banca del Vecino,*** en el marco de la ***Ordenanza 9106/11,*** para exponer sobre **la situación de las personas con discapacidad para poder acceder a planes de vivienda.-**

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Fabián Fernando Meliñanco que podrá utilizar la "**banca** del **vecino**" en la Sesión Ordinaria nº 07 del día 18 de Abril del 2013, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 74/13

San Martín de los Andes, 11/04/2013.-

VISTO:

El expediente Nº 05000-426/12, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran los antecedentes sobre la solicitud de Adhesión a la Ley Provincial 2702 por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario con el Gobierno de la Nación Argentina, a fin de obtener un préstamo destinado al Programa de Mejora de Gestión Municipal, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo BID,

Que a su vez se solicita que en esta misma instancia se apruebe el Convenio de Subpréstamo Provincia Municipio BID Nº 1855 OC-AR, autorizando una operación de crédito por un monto en dólares de hasta U$S 1.800.0000, todo en el marco del Programa de Mejora de Gestión Municipal,

Que dicho crédito sería destinado a la ejecución de dos proyectos presentados por la Secretaría para la Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica – CoPE- y la Gestión de Proyectos,

Que es atribución del Concejo Deliberante como órgano de aplicación, el decisorio del proyecto de Ordenanza presentado, conforme surge del Artículo 45, inciso 30, Segunda Parte del Título IV de la Carta Orgánica Municipal,

Que en ocasión de la Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 11 de abril del corriente año los Bloque Políticos MPN, MID, PVSS y UCR expresaron en el recinto los argumentos por los cuales no apoyan el proyecto de ordenanza puesto a consideración,

Que dado que, en cumplimiento del Artículo 45, inciso 29, Segunda Parte del Título IV de la Carta Orgánica Municipal, no se ha llegado a la mayoría de 2/3 exigida para la contratación de empréstitos, deviene necesario el dictado la presente,

Que resulta de aplicación lo normado en el Artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal que expresa "Ningún proyecto de ordenanza rechazado totalmente por el Concejo podrá repetirse en la sesiones de ese año",

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al proyecto de ordenanza tramitado a fs 304 del Expediente 05000-426/12 para adherir a la Ley Provincial 2702 y autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Gobierno de la Provincia del Neuquén, un Convenio de Subpréstamo, con el fin de obtener un préstamo de hasta Dólares Estadounidenses Un Millón Ochocientos Mil (U$s 1.800.000,00.-), proveniente de los fondos del convenio de Préstamo Subsidiario en el marco del *"Programa de Mejora de Gestión Municipal" (PMGM).-*

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 9705/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar, por un plazo de 1 año, la **licencia comercial nº 3855** de titularidad de la Sra. María Belén Ricoy, para el funcionamiento de un local comercial afectado al rubro *"Agencia de Viajes y Turismo"*,

registrado bajo el nombre Los Alerces Viajes y Turismo S.R.L., sito en calle Av. San Martín 643; en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-171/2012.-

ARTÍCULO 2º.- CONDICIÓNASE la vigencia de la presente licencia comercial al cumplimiento del compromiso de pago suscripto con el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el plazo de 1 año previsto en el ***artículo 1º*** de la presente, será efectivo a partir del dictado de la Disposición Municipal correspondiente, por parte de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 790/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9706/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el **Artículo 1º** de la **Ordenanza 9605/12,** por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la construcción de cuatro (4) viviendas unifamiliares "No Destinadas a Turismo", **estableciendo un FOS del 21,5 %**, en el lote 28, Nomenclatura Catastral: 15-21-047-8635, ubicado en calle G. Miciu, propiedad del Sr. Mario Semino, según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente Nº 05001-268/2012.-"

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 791/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9707/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la aprobación de planos de Visado Previo de Obra Nueva, para la construcción de dos viviendas y dos (2) locales comerciales en el inmueble sito en calle Los Chapeles, Casa 30, del Barrio Arenal- Nomenclatura Catastral: 15-20-50-4150-0000, propiedad de Antonio Di Giannantonio y Juana López, según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente 05000-98/2013.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 792/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9708/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE, en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-52/12, el inciso f) del Artículo 117 bis de la Ordenanza 3012/98, por el siguiente:

"f) Los usos del suelo serán exclusivamente residencial, una (1) vivienda por predio y una (1) construcción complementaria (quincho, cochera), desarrollada en planta baja del uso principal, adosada o separada, y no pudiendo esta última ocupar una superficie mayor al veinte por ciento (20%) del Factor de Ocupación del Suelo previsto para la parcela, quedando exceptuados los lotes frentistas a la Ruta Nacional 234 que adoptan los usos establecidos en los artículos 122 y 123 de la presente."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 793/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9709/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la aprobación de *Planos de Relevamiento de Hecho Existente y Obra Nueva,* para la construcción de dos (2) viviendas en el inmueble sito en calle Los Chapeles 231, del Barrio El Arenal- Nomenclatura Catastral: 15-20-050-4247-0000, propiedad de Huenante Francisco y Huenante Alma Cecilia, según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente 05000-108/2013.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 794/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9710/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el ***Decreto D. E.M. nº 655/13,*** de fecha 11de abril de 2013, por el cual se otorga un plazo de 30 días corridos a contar a partir del dictado del Decreto, al Sr. Román Jorge Luis Parrilli, en carácter de propietario del inmueble sito en calle Molina Campos esq. Ruta Nac. Nº 40, lotes 9 y 10 de la Manzana C, Chacra 12, Villa Vega San Martín, Nomenclatura Catastral: 15-21-48-2490/2592-0000 de nuestra ciudad, para dar cumplimiento a las siguientes tareas: presentar Planos Cambio de Uso (establecimiento educativo), Relevamiento (entrepiso sector oficinas) y Obra Nueva (entrepiso sector aula), requeridas por la Dirección de Obras Particulares para la aprobación de la obra, en cumplimiento con la normativa vigente, y cuyos antecedentes obran en el Expediente 05000-150/2004.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-8

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 795/13, DE FECHA 2/5/2013.

ORDENANZA Nº 9711/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el ***Decreto D. E. 573/13,*** de fecha 27 de Marzo de 2013, por el cual se aprueba el *Contrato de Servidumbre Administrativa de Paso de Acueducto,* a título gratuito y a perpetuidad, el cual obra como **Anexo I**, a favor de la Municipalidad de San Martín de los Andes, con el Sr. Rodolfo Omar Oneto, DNI nº 13.147.311, domiciliado en calle Los Robles nº 203, Bº Altos del Sol, en el inmueble de su propiedad identificado con Nomenclatura Catastral: 15-20-047-3933-0000, con destino a la provisión del servicio de agua potable para el Barrio VAMEP 36, según antecedentes obrantes en el Expediente 05003-12/2012.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . ORDENANZA Nº 9711/13.-

SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE PASO DE ACUEDUCTO

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, con domicilio en Roca esquina Juan Manuel de Rosas de la Ciudad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Juan Carlos Fernández, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Señor Rodolfo Oscar Oneto, DNI Nº 13.147.311, con domicilio en calle Los Robles Nº 203 de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante EL CONTRIBUYENTE, denominadas conjuntamente LAS PARTES, y

CONSIDERANDO:

Que EL CONTRIBUYENTE es propietario del inmueble sito en calle Los Robles Nº 203 de la Ciudad de San Martín de los Andes, con una superficie total de 1.125,53 m^2 e individualizado con NC 15-20- 047-3933-0000, Matrícula 4877 - Lacar, cuya titularidad de dominio acredita mediante Escritura Nº 120, expedida por la Escribanía Celave de la Ciudad de San Martín de los Andes.

Que, en su carácter de propietario, EL CONTRIBUYENTE suscribió en fecha 17 de marzo de 2010 una "Manifestación Previa al Contrato de Servidumbre Administrativa" con el objeto de prestar conformidad para que, en el lote arriba descripto, se efectuara la instalación de una cañería de PEAD K6, diámetro 63 mm, requerida para la vinculación del tramo de red de agua potable existente en calle Los Rosales con el instalado en calle Los Robles y destinado a la provisión del servicio público de agua potable en la misma calle, en reemplazo de la cañería existente a esa fecha en el límite Norte de los lotes pertenecientes al BARRIO VAMEP 36.

Que, asimismo, EL CONTRIBUYENTE autorizó a la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios de la Ciudad de San Martín de los Andes a realizar en su inmueble las obras de zanjeo, colocación de la cañería y tapada correspondiente en el sector comprendido entre el límite Este, lindero con el lote de su propiedad, y un (1) metro hacia el oeste de dicho límite, y al Organismo de Control Municipal a efectuar las tareas de inspección y control de la mencionada cañería.

Que EL CONTRIBUYENTE se comprometió también a suscribir oportunamente los instrumentos necesarios a fin de formalizar la correspondiente servidumbre administrativa de paso, quedando a cargo de LA MUNICIPALIDAD todos los gastos originados a partir de tal autorización.

Que la presente servidumbre administrativa de paso de acueducto será remitida al Concejo Deliberante para su conocimiento y ratificación del contrato de servidumbre administrativa de paso, constituida a favor de LA MUNICIPALIDAD a título gratuito y a perpetuidad.

Que, habiéndose instalado la cañería de marras, resulta imprescindible formalizar la antedicha servidumbre para su posterior anotación en los registros pertinentes.

Por todo ello, LAS PARTES acuerdan suscribir el presente CONTRATO DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE PASO DE ACUEDUCTO sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: LAS PARTES acuerdan constituir servidumbre administrativa de paso de acueducto a favor de LA MUNICIPALIDAD, con destino a la provisión del servicio de agua potable para el Barrio VAMEP 36, en el inmueble de propiedad de EL CONTRIBUYENTE, individualizado con NC 15-20-047-3933-0000, Matrícula 4877, con una superficie total de 1.125,53 m^2.
La superficie y medidas del sector del terreno a afectar a servidumbre se encuentran establecidas en el plano que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: La servidumbre prevista en la cláusula anterior afecta el terreno y comprende las restricciones al dominio necesarios para la instalación subterránea, conservación, mantenimiento, reparación, operación, inspección y control de una cañería de PEAD K6, diámetro 63 mm, requerida para la vinculación del tramo de red de agua potable existente en calle Los Rosales con el instalado en calle Los Robles y destinado a la provisión del servicio público de agua potable en la misma calle, en el límite Norte de los lotes pertenecientes al BARRIO VAMEP 36. Dicha cañería se identifica convenientemente en el plano indicado en la Cláusula anterior.

CLÁUSULA TERCERA. MODALIDAD: La presente servidumbre se constituye a título gratuito y a perpetuidad, mientras subsista la afectación del ducto identificado en la Cláusula Segunda a la prestación del servicio público de provisión de agua potable.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES: EL CONTRIBUYENTE se obliga a:

a) Dejar libre de construcciones y plantaciones toda la superficie afectada por la presente servidumbre, indicada en el Anexo I.

b) Permitir el ingreso al inmueble afectado del personal de LA MUNICIPALIDAD o del concesionario del servicio público de agua potable de la Ciudad de San Martín de los Andes, o de terceros debidamente autorizados por éstos, de los materiales y elementos de transporte que se requieran para efectuar las tareas previstas en la Cláusula Segunda.

c) Suscribir los restantes instrumentos que se requieran a fin de formalizar la correspondiente servidumbre administrativa de paso.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

a) Solicitar al titular del inmueble la correspondiente autorización para la realización de aquellos trabajos que se puedan programar, como conservación, mantenimiento, operación inspección y control, a excepción de los trabajos que surjan de una emergencia/ruptura.

b) Que, si por cualquier circunstancia, los ejecutores de las tareas de conservación, mantenimiento, reparación, operación, inspección y control de la cañería de que se trata causaren algún daño a bienes de la propiedad, y/o a las propiedades linderas, deberán adoptar las medidas necesarias para su completa y adecuada reparación.

c) Realizar las gestiones pertinentes para la registración del presente contrato y a asumir todos los gastos que ello implique.

CLÁUSULA QUINTA. EXONERACIÓN: EL CONTRIBUYENTE queda liberado de cualquier responsabilidad por todo perjuicio que pudiera derivarse de la ejecución de las tareas comprendidas por la presente servidumbre.

CLÁUSULA SEXTA. REGISTRACIÓN: A efectos de su oponibilidad frente a terceros, LA MUNICIPALIDAD inscribirá la servidumbre y restricciones al dominio que por el presente se constituyen, en el Registro de la Propiedad Inmueble y Catastral correspondientes en un plazo máximo de 1 (uno) año a partir de la fecha del presente Contrato.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Martín de los Andes, a los 27 del mes de julio. del año 2012.

Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M.Andes

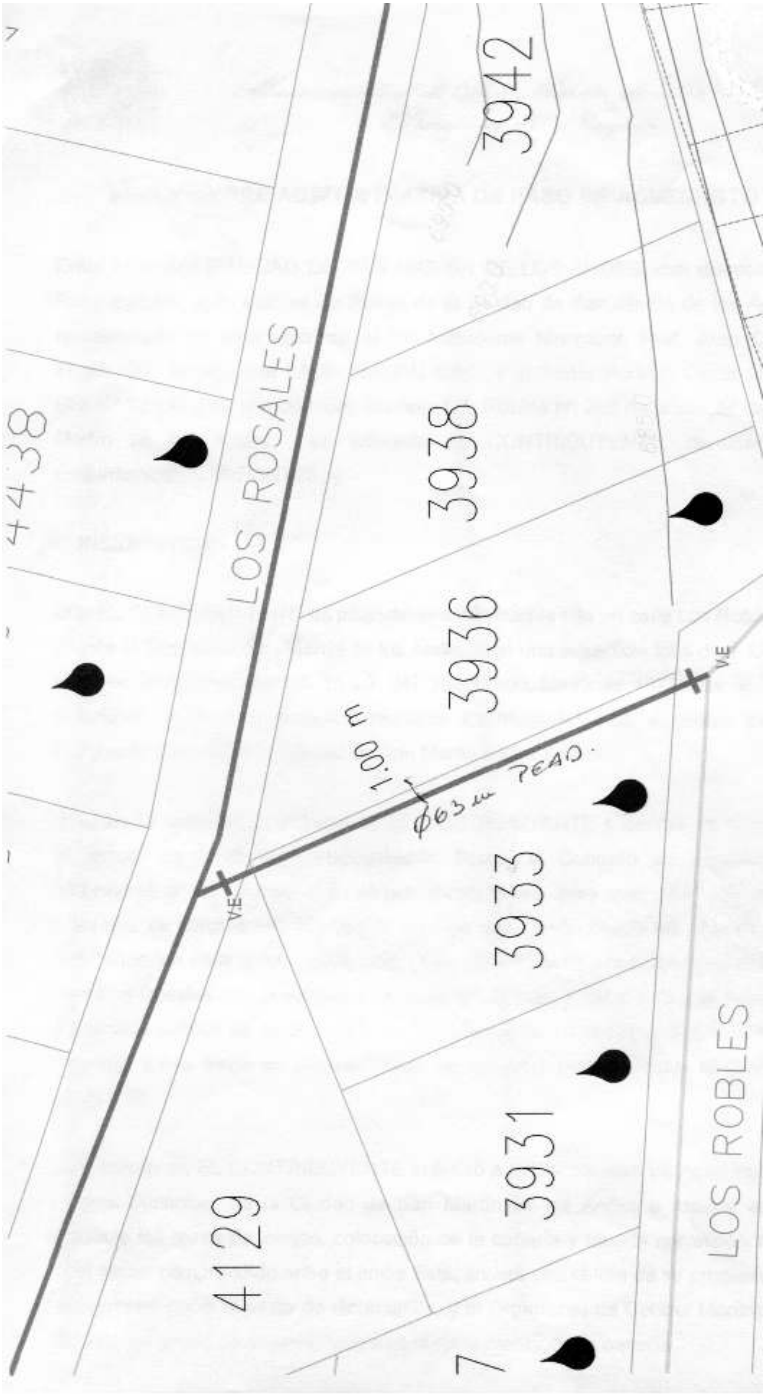
3942
LOS ROSALES
4438
3938
3936
3933
3931
4129
7
LOS ROBLES
V.E
V.E
1.00 m
Φ63 m PEAD.

ORDENANZA Nº 9712/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el ***Decreto D. E. 578/13,*** de fecha 03 de Abril de 2013, por el cual se aprueba a*d referéndum* del Concejo Deliberante, el ***Convenio de Intercambio*** a suscribirse con la empresa **Rezagos Cipoletti S.R.L.**, CUIT 30-71163723-7, el cual forma parte de la presente como **Anexo I**, con el fin de realizar el canje de materiales recuperados en el Centro Ambiental provenientes del tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, por mobiliario de infraestructura urbana fabricado con plástico reciclado y equipamiento para el Centro Ambiental, a entregar por dicha empresa, según antecedentes obrantes en el Expediente 05000-125/2013.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . ORDENANZA Nº 9712/13.-

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la implementación del Programa SIRVe en el ejido urbano durante los primeros 6 meses de funcionamiento, en su etapa piloto, se recuperó el material sujeto del intercambio,

Que el gran volumen de material recuperado es almacenado dentro del Centro Ambiental disminuyendo su capacidad operatoria,

Que se pretende intercambiar el material recuperado por elementos fabricados con materiales reciclados, hecho que redundará en una mayor aceptación de la comunidad del Programa SIRVe, al ver que el esfuerzo de separación domiciliaria realizada por los vecinos representa una contribución al Municipio y a los espacios públicos,

Que unos de los principales impactos benéficos del manejo adecuado de los residuos sólidos urbanos es la recuperación de materiales reciclables y reusables, que además de contribuir para resolver el problema de los residuos, tiene el potencial de crear conciencia.

Que por ello ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio.

En la ciudad de San Martín de los Andes, a los.....días del mes de.....del año 2012, entre la MUNICIPALIDAD de San Martín de los Andes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio en General Roca y Rosas representado en este acto por el Sr. Intendente Mtro. Juan Carlos Fernández y por la otra parte, la Empresa REZAGOS CIPOLLETTI S.R.L. Cuit: 30-71163723-7, en adelante "LA EMPRESA" con domicilio en la calle Alte. Brown 577 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, representada en este acto por el Sr. Fernando Recchioni,

Convienen en celebrar el presente Convenio de intercambio sujeto a las siguientes clausulas:

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto el intercambio de materiales requperados en la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos de San Martin de los Andes por elementos de mobiliario urbano fabricados con plásticos reciclados de la Empresa REZAGOS CIPOLLETTI S.R.L..

SEGUNDA. -Por una parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete por única vez a efectuar la entrega de: - Plásticos : 54 (cincuenta y cuatro) fardos de PET Cristal , 48 fardos (cuarenta y ocho) PET Azul y verde, 8 (ocho) fardos PET Aceite, 3 (tres) fardos Soplado Amarillo y 3 (tres) Soplado Blanco; -Papel: 50 (cincuenta) bultos de Revista, 4 (cuatro)

bultos de papel de Oficina, 38 (treinta y ocho) bultos de papel de diario y 49 (cuarenta y nueve) fardos de Papel Mix; - Cartón: 186 (ciento ochenta y seis) fardos de Corrugado, y 35 (treinta y cinco) fardos de Cartón de Segunda; - Hojalata 12 (doce) fardos de Mix y 1 (un) fardo Mix de Aluminio.

Por otro lado, "LA EMPRESA" hará entrega al Municipio de elementos de mobiliario urbano fabricado con plásticos reciclados que se detallan a continuación: - 1 (un) Juego de Plaza (Trepadora, tobogán, Estructura metálica), 2 (dos) Banco de plaza, 4 (cuatro) Papeleros para la vía pública, 1 (una) Mesa y banco integrado, 1 (una) Bascula industrial pequeña (Capacidad 150 kg) y 50 metros lineales de "madera plástica" para construcción de contenedores de residuos.

TERCERA. En lo que respecta a los gastos del transporte de los materiales propios de presente intercambio, será a cuenta de "LA MUNICIPALIDAD" desde la Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos sita en Chacra 32 hasta Alte. Brown 577 domicilio de "LA EMPRESA", en la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro.

CUARTA. La descarga y carga de los materiales a intercambiar será responsabilidad exclusiva del personal afectado de "LA EMPRESA".

QUINTO. Todo material que se no encuentre en las condiciones requeridas, será remitido a su origen, y su transporte estará a cargo de "LA MUNICIPALIDAD".

SEXTO. Los elementos de mobiliario urbano serán utilizados por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para el equipamiento de espacios verdes del ejido municipal mientras que la Báscula industrial pequeña se destinará para el equipamiento del Centro Ambiental.

En prueba de conformidad, se firman en la localidad de San Martin de los Andes, dos ejemplares del presente.

ORDENANZA Nº 9713/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Turismo a otorgar, por vía de excepción a la *Ordenanza 3395/99 Eliminación de Barreras Arquitectónicas, urbanas y de transporte*, la **Habilitación Turística "a término",** hasta el 21/12/2013, al establecimiento Apart Hotel Kalasur, sito en calle Los Pañiles 55, Barrio Altos del Sol, propiedad de Héctor O. Vázquez y Gabriela N. Vázquez, según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-308/2012.-

ARTÍCULO 2º.- La presente autorización está "condicionada" a la instalación de un intercomunicador en el estacionamiento semicubierto destinado a la unidad accesible, señalizado a tal fin, que funcione aún en caso de producirse un corte de energía eléctrica, y que permita la comunicación directa con la recepción del establecimiento.-

ARTÍCULO 3º.- Una vez concluido el plazo establecido en el artículo 1º, la Secretaría de Turismo elevará a la *Comisión Asesora para la Eliminación de Barreras (*CAEB), un informe evaluando los resultados y viabilidad de la excepción otorgada, a efectos de que ésta determine la posibilidad de otorgar la habilitación definitiva.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE la presente a la Comisión Asesora para la *Eliminación de Barreras Arquitectónicas, urbanas y de transporte, CAEB.*-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 9714/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE por un plazo de noventa (90) días corridos la autorización otorgada por ***Ordenanza 9396/12*** a la **Sra. Ma. Susana González** DNI 827.377, titular de la licencia comercial Nº 4742 de remisse, para funcionar en la parada de taxis ubicada en calle

Fosbery entre Elordi y Belgrano, exceptuándola del cumplimiento de los ***Artículos 34 y 35*** de la ***Ordenanza 4166/01 T.O. 2002*** ; según antecedentes obrantes en el Expediente Nº 05001-93/09.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la vigencia de la licencia comercial será efectiva a partir del dictado de la *Disposición Municipal* correspondiente, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente a la interesada y a la Dirección de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 9715/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- PRORRÓGASE por un plazo de noventa (90) días corridos la autorización otorgada por ***Ordenanza 9397/12*** al S**r. Manuel Fuentes Burgos,** DNI 92.841.532, titular de la licencia comercial Nº 921 de remisse, para funcionar en la parada de taxis ubicada en calle Amancay y Ruta Nacional 234, exceptuándolo del cumplimiento de los ***Artículos. 34 y 35*** de la ***Ordenanza 4166/01 T.O. 2002,*** según antecedentes obrantes en el Expediente Nº 05001-24/09.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la vigencia de la licencia comercial será efectiva a partir del dictado de la *Disposición Municipal* correspondiente, por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente al interesado y a la Dirección de Tránsito y Transporte a sus efectos.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

DECLARACIÓN C.D. Nº 19.-

San Martin de los Andes, 18/04/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *"1ª Jornada Patagónica Internacional en Imágenes Diagnosticas"* y el *"1er. Encuentro Nacional de Técnicos Radiólogos y Licenciados en Producción de Bio Imágenes"*, organizado por el Hospital Dr. Ramón Carrillo, a realizarse los días 16 y 17 de agosto de 2013 en la localidad, según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-74/2013.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN C. D. Nº 82/13

San Martín de los Andes, 18/04/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DENIÉGASE la solicitud de la Sra. Antonia Muñoz de licencia comercial a término para el rubro "despensa", en el inmueble ubicado en Mamzana: R, Lote 24, 108 viviendas, Nomenclatura Catastral:.15-21-61-7280-0000, Chacra 30; en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05001-278/2012.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN C. D. Nº 83/13

San Martín de los Andes, 18/04/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza *3338/99*, a AUDIENCIA PÚBLICA nº 03 /13 a celebrarse el 10 de junio de 2013, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05001-241/11 Barrio Parque Los Robles – modificación. Orza. 9420/12 índices urbanísticos del barrio.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento
Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3º.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a/c del proponente
c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la ***Mesa de Entradas del Concejo Deliberante,*** a partir del 10 de mayo de 2013, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 10 de junio de 2013 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. Convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. Garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. Asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. Asegurar la grabación de la Audiencia-

5. Garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 12º, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7º.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 18 de abril de 2.013, según consta en Acta correspondiente.

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

ANEXO I . RESOLUCIÓN C. D. Nº 83/2013

MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN

Secretaria de Planificación y Desarrollo Sustentable
Subsecretaria de Gestión Ambiental

San Martín de los Andes, 08/11/2012

Sr.
Arq. Alberto Perez
Secretario de Planificación
S_____/_____D

REF: Aclaración en la Orza. Nº 9420/12
Índices Urbanísticos Bo. Parque Los Robles
Expte: 05001-241/11

Por medio de la presente, solicitamos enviar este pedido al Concejo Deliberante con el fin de incluir en la recientemente aprobada ordenanza Nº 9420/12, en el expediente 05001-241/11, la aclaración propuesta debido a que se ha verificado que, por error involuntario, se realiza puede realizar una interpretación errónea del espíritu de la ordenanza para los lotes existentes.

Por lo tanto, el Artículo 3º de la citada ordenanza quedaría redactado de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 3º:** APRUÉBANSE los indicadores urbanísticos del "Barrio Parque Los Robles" que a continuación se detallan:*

a. Superficie mínima de lote:

a.1. Para los lotes con pendiente media entre 0% y 12 %: 800.00 m².
a.2. Para lotes con pendiente media mayor a 12% y hasta 20%: 1500.00 m²
a.3. Para lotes con pendiente media mayor a 20%: 2500.00 m².
a.4. Frentes mínimos de la parcela: 20.00 m.

b. F.O.S.:

b.1. Para lotes con pendiente media entre 0% y 12%: 20%.-
b.2. Para lotes con pendiente media mayores a 12%: 15%

c. Altura máxima: (medida a la cumbrera más alta)

c.1. 9.50m. Planta baja y un piso alto o buhardilla, para las construcciones principales.-
c.2. 4.00m. para la construcción complementaria.

d. Retiro perimetral: 3.00m

e. <u>Densidad de edificación, para nuevas subdivisiones:</u>

e.1. Para lotes con pendiente media entre 0% y 12%: 1 (una) unidad habitacional principal (entendiéndose como mínimo a la comprendida por baño, cocina y monoambiente) y 1 (una) unidad de uso complementario (quincho, cochera, estudio) desarrolladas en Planta Baja, y que no podrán superar el 25% de la superficie de las unidades de uso principal, pudiendo estar adosada o independiente de la construcción de uso principal.

e.2. Para lotes con pendiente media mayores a 12% y lotes con superficie mayor o igual a 1.500 m²: 2 (dos) unidades habitables principales (entendiéndose como mínimo a la comprendida por baño, cocina y monoambiente) y 2 (dos) unidades de uso complementario (quincho, cochera, estudio) desarrolladas en Planta Baja, y que no podrán superar el 25% de la superficie de las unidades de uso principal, pudiendo estar adosada o independiente de la construcción de uso principal.

f. <u>Densidad de edificación, para lotes existentes:</u>

San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz

g.3. Los usos no mencionados taxativamente en la presente se considerarán como prohibidos hasta tanto las condiciones de infraestructura urbano-ambiental permitan evaluar su autorización."

Sin más, saluda atentamente,

Arq. [illegible] PIANELLI
Subsecretario de Planificación Urbana
Municipalidad de S. M. Andes

Lic. GONZALO P. SALABERRY
Subsecretario de
Gestión Ambiental
Municipalidad S. M. Andes

8/11/12
Visto el presente pase al Concejo Deliberante a fin de que la norma sea incorporada al Expte. Nº 05001-241/11 que se encuentra en esa dependencia. Atentamente

Arq. ALBERTO PEREZ
Secretario de Planificación
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad S. M. Andes

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE
SAN MARTIN DE LOS ANDES
08 NOV 2012
Nº ORDEN 1676 Fº 01
ENTRADA

2

ORDENANZA Nº 9727/13.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- ESTABLÉCESE un ***Plan de Facilidades de Pago de Carácter Extraordinario,*** a favor de los contribuyentes que accedan a regularizar su situación fiscal **entre el 15 de Mayo y el 28 de Junio de 2013 inclusive** mediante el acogimiento al mismo. Podrán incluirse en él las deudas municipales de cualquier naturaleza, incluso aquellas que hayan sido objeto de intimación y/o ejecución judicial.-

ARTICULO 2º.- DISPÓNESE que a los acogimientos al presente ***Plan de Facilidades de Pago de Carácter Extraordinario***, respecto de deudas municipales, efectuados por los contribuyentes en el plazo indicado en el **Artículo 1º**, podrán realizárseles hasta en doce (12) cuotas, de las cuales las seis (6) primeras no tendrán intereses de financiación diferencial restante; y a las cuotas restantes, 7º a 12º (inclusive), se le aplicará un interés de financiación diferencial del uno punto veinticinco por ciento (1,25%) mensual sobre saldo. Respecto de los acogimientos efectuados por deudas provenientes de "Derecho de Edificación", establécese que solo se podrán efectuar hasta en seis (6) cuotas. El vencimiento de la primera cuota se producirá al momento de efectivizarse el plan de factibilidad, las restantes vencerán el día 10 de cada mes.-

ARTICULO 3º.- DISPÓNESE que los contribuyentes acogidos a planes de pagos caducos al 30 de abril de 2013, podrán refinanciar sus obligaciones mediante el acogimiento al presente régimen, gozando en la parte de sus obligaciones no canceladas de los beneficios previstos en la presente ordenanza. Los importes abonados por el contribuyente serán imputados, detraídos los intereses de financiación, a la deuda liquidada al momento de tomar el plan. El saldo pendiente de pago, constituirá nueva deuda fiscal y devengará intereses desde el día siguiente al considerado para determinar la deuda que dió origen al plan de facilidades, y hasta el de su inclusión en este nuevo acogimiento.-

ARTICULO 4º.- DISPÓNESE que los contribuyentes que hayan consolidado sus deudas en los planes de facilidades de pago dispuestos en el **Código Tributario** – **Ordenanza 7510/2007 -** y la **Ordenanza Nº 3727/2000,** con anterioridad al dictado de la presente ordenanza, respecto de los cuales no hubiera operado, a la fecha del dictado de la presente manda legal, su caducidad, podrán detraer del saldo adeudado los intereses de financiación establecidos oportunamente, hasta un máximo de seis (6) cuotas.-

ARTICULO 5º.- ESTABLÉCESE que el presente ***Plan de Facilidades de Pago de Carácter Extraordinario***, no exime del Libre Deuda exigible para trámites que así lo requieran de *Habilitación e Inscripción de Actividades Lucrativas*, debiendo los interesados cancelar las sumas adeudadas si las hubiera y/o cancelación total de Plan de pago que se hubiera suscripto al momento de la iniciación o pedido de los mismos.-

ARTICULO 6º.- ESTABLÉCESE que respecto de los acogimientos realizados en el plazo señalado en el **Artículo 1º** resultará de aplicación, en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente, lo establecido en los **artículos 53 bis,** salvo el **inciso g,** y **53 ter del CÓDIGO TRIBUTARIO – Anexo I** de la **ORDENANZA 7510/07** y en la **Resolución Nº 2742/2008**, mediante la cual se reglamentan los mencionados artículos, como también lo dispuesto en la **Ordenanza Nº 3727/2000** y resoluciones reglamentarias, respecto a los planes de pago acordados

en el marco de acuerdos judiciales o extrajudiciales por deudas en ejecución fiscal.-

ARTICULO 7º.- ESTABLÉCESE que no se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, se hubieran ingresado en concepto de intereses de financiación.-

ARTICULO 8º.- DISPÓNESE la vigencia de la presente Ordenanza, a partir de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 9º.- ENCOMÍENDASE al Departamento Ejecutivo la inmediata publicación de la presente ordenanza mediante una **publicación excepcional** del **Boletín Oficial Municipal.-**

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 09 de fecha 09 de Mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN C. D. Nº 99/13

San Martín de los Andes, 09/05/2013.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza *3338/99,* a AUDIENCIA PÚBLICA nº 04/13** a celebrarse el 14 de junio de 2013, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-138/13 Dirección Provincial de Vialidad sobre pavimentación Ruta Prov. Nº 62 tramo progresiva 1800 – Lago Lolog.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Obras Públicas.
Secretario: Secretario de la Comisión de Obras Públicas.
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia.

b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a/c del proponente.
c. Participaciones según lista.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. El Proyecto de ordenanza a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la ***Mesa de Entradas del Concejo Deliberante,*** a partir del 14 de mayo de 2013, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 14 de junio 2013 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.-

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. asegurar la grabación de la Audiencia-
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 4º inciso 2, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- ARBÍTRENSE los medios para la **INMEDIATA DIFUSIÓN** de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7º.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 09 de fecha 09 de mayo de 2.013, según consta en Acta correspondiente.-

Elizabeth Ximena Olivero
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante

Julio Cesar Obeid
Presidente
Concejo Deliberante

DECRETOS

730	Rechaza la oferta económica relativa al ítem Nº 3 de la Licitación Privada Nº 1/2013. Declara desiertos los ítems Nº 1 y Nº 2 de la Licitación Privada 1/2013.	25/04/2013
731	Otorga 70 litros de gasoil para camión unimog del ejército.	25/04/2013
732	Otorga 40 litros de gasoil para camión unimog del ejército.	25/04/2013
733	Abona factura 0001-00004057 a la Empresa Transporte Expreso Gallardo.	25/04/2013
734	Abona factura 0001-00005378 de la Empresa Transporte Neuquén S.R.L.	25/04/2013
735	Deja sin efecto la Resolución D.E.M 228/08 dictada el 24 de enero de 2008 sobre la base de los considerandos obrantes en el expte. 05000-128/08 y la Resolución C.D. 140/12 del 14/06/2012.	25/04/2013
736	Promulga Ordenanza Nº 9724/13, Sesión Ordinaria Nº 8.	25/04/2013
737	Comisión Intendente Municipal a la ciudad de Neuquén, desde las 6:00 del 26 de abril de 2013.	25/04/2013
738	Autoriza al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Daniel Ernesto Ciuffolotti, a ausentarse del cargo desde el día 29/04 hasta el 31/05/2013.	25/04/2013
739	Autoriza la contratación de la Sra. Ardiles Anavalon Jeannette del Carmen, desde 01/05 hasta 30/11/2013.	25/04/2013
740	Autoriza la contratación del Sr. Nobre Roberto, el día 15/04/2013.	25/04/2013
741	Designa en comisión a los Sres. Martucci y Peñalba, a la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 9 y 10/05/13.	25/04/2013
742	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función, 27/4/2013.	29/04/2013
743	Modifica Partida Presupuestaria.	29/04/2013
744	Abona la factura de Camuzzi Gas del Sur por facturación servicio gas natural.	29/04/2013
745	Designa políticamente al señor Ricardo Luna, desde 12/4/2013 hasta 31/12/2013.	29/04/2013
746	Designa políticamente a la señora Gladis Elida Morales, desde 12/4 hasta 31/12/2013.	29/04/2013
747	Contrata a la señora Dina Mariela Huenaiuen, desde 18/4 hasta 31/7/2013.	29/04/2013
748	Descuenta y suspende al agente Gumercindo Valeria.	29/04/2013
749	Otorga un adelanto de haberes ala gente Ernesto Coliluan.	29/04/2013
750	Descuenta y suspende al agente Guenchullan Américo.	29/04/2013
751	Descuenta y suspende al agente Soto Pablo.	29/04/2013
752	Descuenta y suspende al agente Durbhan Sebastián.	29/04/2013
753	Reintegra a la Subsecretaria de la Delegación Cordones de Chapelco, Marcela Valenzuela, el dinero abonado de su peculio en copias de llaves.	29/04/2013
754	Reintegra a la subsecretaría de la Delegación El Arenal, Marcela Sepúlveda, el dinero abonado de su peculio por gastos realizados en el marco del festejo del día de la mujer.	29/04/2013
755	Reintegra a la subsecretaría de la Delegación El Arenal, Marcela Sepúlveda, el dinero abonado de su peculio por insumos para la delegación.	29/04/2013
756	Reintegra a sus funciones al agente Pedro Bustos Andrade, 22/4/2013.	29/04/2013
757	Aprueba el contrato de pasantía suscripto con el señor Juan Cruz Brunetti.	29/04/2013
758	Rota al agente Eduardo Molinari al Concejo Deliberante.	29/04/2013
759	Prorroga los contratos eventuales suscriptos con los señores Fernando Aguayo, Pablo Salinas, Hernán Prieto, José Elgueta, Juan Espinosa, Jonathan Cárdenas, Marcelo Vázquez, Martín Candia, Gladys Contreras, Sonia López, Laura Pacheco.	29/04/2013
760	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Víctor Orlando Garnica.	29/04/2013

761	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Julio César Obeid.	29/04/2013
762	Rechaza los descargos efectuados por el Correo Oficial de la República Argentina referidas al cobro de tasa por inspección de seguridad e higiene.	30/04/2013
763	Declara fracasada por inconveniencia de la oferta la Licitación Pública nº 01/2013 para la adquisición de un camión 0Km equipado con caja compactadora de residuos con capacidad de entre 10.5 y 13 M^3 y dispositivo hidráulico para levantar contenedores de desperdicios" por superar el monto ofrecido el presupuesto oficial de la misma.	30/04/2013
764	Aprueba la tercera addenda de prórroga al contrato de prestación de servicios celebrada con la Empresa Industria Argentina de Reciclado SA (INDARSA), desde 1/5 hasta 30/9/2013.	30/04/2013
765	Designa en comisión de servicios al Subsecretario de Producción, Hugo Formia, por traslado a la ciudad de Zapala, 2/5/2013.	30/04/2013
766	Autoriza la contratación de Transervice Neuquén SRL, desde 30/4 hasta 30/7/2013.	30/04/2013
767	Designa en comisión de servicios a Director de Tránsito y Transporte, Ricardo Herrera, por traslado a la ciudad de Zapala, 30/4/2013.	30/04/2013
768	Delega la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a la Secretaría de Turismo y Producción, desde 6/5 hasta 12/5/2013.	02/05/2013
769	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, abril de 2013.	02/05/2013
770	Abona la factura de la Empresa Transporte Imaz por transporte de dos bultos desde Buenos Aires.	02/05/2013
771	Autoriza la extracción de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno.	02/05/2013
772	Aprueba la addenda al contrato oportunamente suscripto con el señor Gómez Omar Darío.	02/05/2013
773	Retiene un porcentaje del sueldo del agente Alejandro Melillan.	02/05/2013
774	Promulga la Ordenanza Nº 9689/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
775	Promulga la Ordenanza Nº 9690/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
776	Promulga la Ordenanza Nº 9691/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
777	Promulga la Ordenanza Nº 9692/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
778	Promulga la Ordenanza Nº 9693/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
779	Promulga la Ordenanza Nº 9694/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
780	Promulga la Ordenanza Nº 9695/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
781	Promulga la Ordenanza Nº 9696/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
782	Promulga la Ordenanza Nº 9697/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
783	Promulga la Ordenanza Nº 9698/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
784	Promulga la Ordenanza Nº 9699/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
785	Promulga la Ordenanza Nº 9700/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
786	Promulga la Ordenanza Nº 9701/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
787	Promulga la Ordenanza Nº 9702/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
788	Promulga la Ordenanza Nº 9703/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
789	Promulga la Ordenanza Nº 9704/13, Sesión Ordinaria Nº 6.	02/05/2013
790	Promulga la Ordenanza Nº 9705/13, Sesión Ordinaria Nº 07.	02/05/2013
791	Promulga la Ordenanza Nº 9706/13, Sesión Ordinaria Nº 07.	02/05/2013
792	Promulga la Ordenanza Nº 9707/13, Sesión Ordinaria Nº 07.	02/05/2013
793	Promulga la Ordenanza Nº 9708/13, Sesión Ordinaria Nº 07.	02/05/2013
794	Promulga la Ordenanza Nº 9709/13, Sesión Ordinaria Nº 07.	02/05/2013

795	Promulga la Ordenanza Nº 9710/13, Sesión Ordinaria Nº 07.	02/05/2013
796	Promulga la Ordenanza Nº 9711/13, Sesión Ordinaria Nº 07.	02/05/2013
797	Promulga la Ordenanza Nº 9712/13, Sesión Ordinaria Nº 07.	02/05/2013
798	Promulga la Ordenanza Nº 9713/13, Sesión Ordinaria Nº 07.	02/05/2013
799	Promulga la Ordenanza Nº 9714/13, Sesión Ordinaria Nº 07.	02/05/2013
800	Promulga la Ordenanza Nº 9715/13, Sesión Ordinaria Nº 07.	02/05/2013
801	Modifica el artículo 3º del Decreto 765/13 referente afectación vehículo comisión Hugo Formia.	02/05/2013
802	Aprueba Contrato de Uso Oneroso con el señor Demetrio Koropeski, representante de la Empresa Crucero del Norte.	02/05/2013
803	Da de baja las designaciones política de los agentes Alicia Pianelli y Néstor Frank. Designa políticamente a la agente Alicia Pianelli como Subsecretaria de Obras Públicas.	02/05/2013
804	Designa políticamente a la arquitecta Agustina Bassi como Subsecretaria de Planificación Urbana.	02/05/2013
805	Otorga un adelanto con cargo a rendir a la agente Fernanda González para la realización del 6º Festival Internacional de Títeres.	03/05/2013
806	Acepta aporte no reintegrable del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia para la realización del 6º Festival Internacional de Títeres.	03/05/2013
807	Otorga una ayuda solidaria a la agente Paola Lechini.	06/05/2013
808	Autoriza la contratación del señor Guayquimil Jesús Mario, 3/5/2013.	06/05/2013
809	Contrata a plazo fijo al señor Julio César Cuevas.	07/05/2013
810	Aprueba el contrato de fomento de empleo suscripto con el señor Mario Oscar Calderón.	07/05/2013
811	Revalida la Disposición 184/09 de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable, planos nueva vivienda familiar Miriam Andrea Perazzoli.	07/05/2013
812	Descuenta y suspende al agente Lewón Adrián.	07/05/2013
813	Da de baja de la administración municipal al agente Ángel Ismael Castillo.	07/05/2013
814	Abona la factura de la Empresa Corazón Contento por servicio de catering.	07/05/2013
815	Reintegra al Director de Vivienda y Hábitat, Martín Rodríguez, el dinero abonado de su peculio en Imprenta La Zona.	07/05/2013
816	Abona factura de Escribanía Celave por confección de acta notarial.	07/05/2013
817	Abona factura de Verónica Arce por confección estructura cartel de obra.	07/05/2013
818	Abona factura de Verónica Arce por realización cartel de obra.	07/05/2013
819	Asigna políticamente al agente Néstor Frank las funciones de supervisor de mejoramiento habitacional.	07/05/2013
820	Aprueba Convenio suscripto con la Red Argentina del Paisaje - Nodo San Martín de los Andes.	07/05/2013
821	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Asesoría Letrada.	07/05/2013
822	Aclara cláusula cuarta y décimo segunda del acuerdo conciliatorio suscripto el 27/3/2013 en los autos caratulados 'Municipalidad de San Martín de los Andes c/ Sucesores de Juan Bautista Neira s/ Acción reivindicatoria'.	07/05/2013
823	Abona factura de Restaurante La Costa del Pueblo por cenas protocolares, realizadas en el marco del seminario 'construcción y reflexión del lenguaje visual' y otros.	07/05/2013
824	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.	07/05/2013
825	Designa a Andrés Freisztav y Gonzalo Salaberry representantes del poder Ejecutivo en el Consejo Consultivo Local de la Ley 2780/12 de Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo.	07/05/2013
826	Aprueba Convenio suscripto con la Asociación de Sordos Manos Especiales de San Martín de los Andes.	07/05/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

203	Reintegrar $ 324,76 a Sr.Iturrioz Fernando Tasa servicio propiedad inmueble	15/04/2013
204	Reintegrar $ 159,30 a Sr. Ginaut Matias Tasa servicio propiedad inmueble	15/04/2013
205	Reintegrar $ 94,65 a Sr. Muras Gastón Tasa servicio propiedad inmueble	15/04/2013
206	Conceder plan de pago a Labrada Ivana Daniela Tasa s/Inmueble y contrib.	17/04/2013
207	Conceder plan de pago a Gavuzzo Alejandro J Impuesto Patente Automotor	17/04/2013
208	Conceder plan de pago a Nievas Ariel S - Impuesto Patente Automotor	17/04/2013
209	Conceder plan de pago a Nievas Ariel S - Derechos de edificación	17/04/2013
210	Conceder plan de pago a Nievas Ariel S - Tasa s/inmueble y contrib.	17/04/2013
211	Conceder plan de pago a Sandoval Paola R - Impuesto Patente Automotor	17/04/2013
212	Conceder plan de pago a Montecino Damian D - Tasa s/inmueble y contrib.	17/04/2013
213	Conceder plan de pago a Kozaczek José Victor - Lic.Com.Nº 4413	17/04/2013
214	Conceder plan de pago a Canova Andres - Lic.Com.Nº 2721	17/04/2013
215	Conceder plan de pago a Financiera Bartells S.A. - Derechos edificación	17/04/2013
216	Conceder plan de pago a Baabor Tamara Suyay - Lic.Com. Nº 4078	17/04/2013
217	Conceder plan de pago a Albornoz David José - Tasa s/inmueble y contrib.	17/04/2013
218	Conceder plan de pago a Neira Cecilia Andrea - Lic.Com. Nº 4975	17/04/2013
219	Conceder plan de pago a Neira Cecilia Andrea - Lic.Com. Nº 4976	17/04/2013
220	Conceder plan de pago a Neira Cecilia Andrea - Lic.Com. Nº 4407	17/04/2013
221	Conceder plan de pago a Sugier Pedro Marcel - Obras Particulares	17/04/2013
222	Conceder plan de pago a Gajate Analia Betina - Tasa s/inmueble y contrib.	17/04/2013
223	Conceder plan de pago a Sedarkevich Paula - Tasa s/inmueble y contrib.	17/04/2013
224	Conceder plan de pago a Sedarkevich Paula - Red de Agua Ruca Hue	17/04/2013
225	Conceder plan de pago a Gonzalez Reynaldo - Asfalto 1º y 2º etapa	17/04/2013
226	Conceder plan de pago a Pichaud Pablo A. - Tasa s/inmueble y contrib.	17/04/2013
227	Conceder plan de pago a Pichaud Pablo A. - Imp.Patente Automotor	17/04/2013
228	Conceder plan de pago a Zapata Zulma . - Tasa s/inmueble y contrib.	17/04/2013
229	Conceder plan de pago a Cifuentes Manuel Karina - Derechos edificación	17/04/2013
230	Conceder plan de pago a Ormeño Veronica Edith - Derechos de cementerio	17/04/2013
231	Conceder plan de pago a Barbero Adriana Ines - Lic.Com. Nº 3029	17/04/2013
232	Conceder plan de pago a Buamscha Felipe A. - Tasa s/inmueble y contrib.	17/04/2013
233	Conceder plan de pago a Bongiovani Veronica - Derechos edificación	17/04/2013
234	Conceder plan de pago a Bosero Ilda Margarita - Tasa s/inmueble y contrib.	17/04/2013
235	Conceder plan de pago a Flandes Juan E - Tasa s/inmueble y contrib.	17/04/2013
236	Conceder plan de pago a Traian Paula Brenda - Derechos edificación	17/04/2013
237	Conceder plan de pago a Novoa Nidia Noemi - Tasa s/inmueble y contrib.	17/04/2013
238	Conceder plan de pago a Caviglia Daniel - Tasa s/inmueble y contrib.	17/04/2013
239	Conceder plan de pago a Acevedo Florencia - Derechos edificación	17/04/2013
240	Conceder plan de pago a Buamscha Felipe Alejandro - Asfalto 1º y 2º etapa	17/04/2013
241	Conceder plan de pago a Martinez Erica A - Lic.Com. Nº 3949	18/04/2013
242	Conceder plan de pago a Cruces Yevenes Eliana - Imp.Patente Automotor	18/04/2013
243	Conceder plan de pago a Contreras Carrillo José - Imp.Patente Automotor	18/04/2013
244	Conceder plan de pago a Mur María Jose - Imp.Patente Automotor	18/04/2013
245	Conceder plan de pago a Capdevila Beatriz Delia - Imp.Patente Automotor	18/04/2013
246	Conceder plan de pago a Martinez Erica Alejandra - Derechos edificación	18/04/2013
247	Conceder plan de pago a Martinez Erica Alejandra - Tasa s/inmueble y cont.	18/04/2013
248	Conceder plan de pago a Casanova Edirh - Tasa s/inmueble y cont.	18/04/2013
249	Conceder plan de pago a Perez Elba Luz - Tasa s/inmueble y cont.	18/04/2013
250	Conceder plan de pago a Hes Cristian Ariel - Tasa s/inmueble y cont.	18/04/2013
251	Conceder plan de pago a Orazi José Atilio - Tasa s/inmueble y cont.	18/04/2013

252	Conceder plan de pago a Uzabeaga Alejandro - Tasa s/inmueble y cont.	18/04/2013
253	Conceder plan de pago a Vazquez Hector Osvaldo - Derechos edificación	18/04/2013
254	Conceder plan de pago a Muñoz Torres José - Derechos edificación	18/04/2013
255	Conceder plan de pago a Argel Julio Cesar - Tasa s/inmueble y cont.	18/04/2013
256	Conceder plan de pago a Schujman Fernando P - Tasa s/inmueble y cont.	18/04/2013
257	Conceder plan de pago a Salama Sara Liliana - Derechos edificación	18/04/2013
258	Conceder plan de pago a Tarquini Alejandro - Derechos edificación	18/04/2013
259	Conceder plan de pago a Geis Iris Elsa - Derechos cementerio	18/04/2013
260	Conceder plan de pago a Aguilera Albor José María - Derechos edificación	18/04/2013
261	Conceder plan de pago a Moyano Juan Enrique - Tasa s/inmueble y cont.	18/04/2013
262	Conceder plan de pago a Escudero Juan Luis - Imp.Patente Automotor	18/04/2013
263	Conceder plan de pago a Buamscha Luis Alberto - Tasa s/inmueble y cont.	18/04/2013
264	Reintegrar $349,91 Sr.De Benedetti Sigfrido - Impuesto patente automotor	18/04/2013
265	Reintegrar $73,44 Sra. Traveria Fontana - Impuesto patente automotor	18/04/2013
266	Reintegrar $791,31 Sra. Martinez Monica P - Impuesto patente automotor	18/04/2013
267	Reintegrar $1.009,74 Sres. Quiroga - Prieto - Kroning - Castaldo - Denicolay	18/04/2013
268	Conceder plan de pago a Lopez Jesica Greei - Lic.Com. Nº 5085	19/04/2013
269	Conceder plan de pago a Emprendimientos Riscos - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
270	Conceder plan de pago a Puyardi Luis Felix - Imp.Patente Automotor	19/04/2013
271	Conceder plan de pago a Cabrera Valentin - Derechos edificación	19/04/2013
272	Conceder plan de pago a Sorrentino Daniel E - Derechos edificación	19/04/2013
273	Conceder plan de pago a Lopez Jesica Greei - Lic.Com. Nº 5085	19/04/2013
274	Conceder plan de pago a Beron Ana María - Derechos edificación	19/04/2013
275	Conceder plan de pago a Regner Veronica Alicia - Imp.Patente Automotor	19/04/2013
276	Conceder plan de pago a Pantozzi Daniel - Lic.Com. Nº 4143	19/04/2013
277	Conceder plan de pago a Abramo Rosalinda - Lic.Com. Nº 2488	19/04/2013
278	Conceder plan de pago a Coronado Emma Domitila - Derechos edificación	19/04/2013
279	Conceder plan de pago a Cariac Santiago - Lic.Com. Nº 3527	19/04/2013
280	Conceder plan de pago a Cariac Santiago - Lic.Com. Nº 3527	19/04/2013
281	Conceder plan de pago a Cariac Santiago - Imp.Patente Automotor	19/04/2013
282	Conceder plan de pago a Mendez Teresa Liliana - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
283	Conceder plan de pago a Larroquette Mirta Isabel - Imp.Patente Automotor	19/04/2013
284	Conceder plan de pago a Muñoz Abel Angel - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
285	Conceder plan de pago a Llancafilo Eliana Lucia - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
286	Conceder plan de pago a Debora Udabe Matias - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
287	Conceder plan de pago a Debora Udabe Matias - Imp. Patente Automotor	19/04/2013
288	Conceder plan de pago a Rodriguez Julio Anibal - Lic.Com. Nº 846	19/04/2013
289	Conceder plan de pago a Club de Empleados - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
290	Conceder plan de pago a Galperin Hebe M - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
291	Conceder plan de pago a Castillo Octavio A - Lic.Com. Nº 5229	19/04/2013
292	Conceder plan de pago a San Martín Marta V - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
293	Conceder plan de pago a Castro Jorge Gabriel - Imp. Patente Automotor	19/04/2013
294	Conceder plan de pago a Martino Juan Manuel - Lic.Com. Nº 4872	19/04/2013
295	Conceder plan de pago a Martino Juan Manuel - Lic.Com. Nº 4872	19/04/2013
296	Conceder plan de pago a Dodero Aldo Armando - Lic.Com. Nº 5271	19/04/2013
297	Conceder plan de pago a Freund Gabriel Raimundo - Derechos edificación	19/04/2013
298	Conceder plan de pago a Rollan Gustavo Javier - Imp. Patente Automotor	19/04/2013
299	Conceder plan de pago a Jofre Magdalena Josefina - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
300	Conceder plan de pago a Mendizabal Ana Maria - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013

301	Conceder plan de pago a Pereira Hugo Alfredo 1 y 2 etapa asfalto	19/04/2013
302	Conceder plan de pago a Escobar Ariel Alejandro - Derechos edificación	19/04/2013
303	Conceder plan de pago a Astete María Angelica - Lic.Com. Nº 3897	19/04/2013
304	Conceder plan de pago a Catalan José - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
305	Conceder plan de pago a De Ezcurra María Pia - Imp. Patente Automotor	19/04/2013
306	Conceder plan de pago a Rodriguez Silvio Ruben - Imp. Patente Automotor	19/04/2013
307	Conceder plan de pago a Davidis Daniela Paula - Imp. Patente Automotor	19/04/2013
308	Conceder plan de pago a De Ezcurra María Pia - Licencia Comercial Nº 3308	19/04/2013
309	Conceder plan de pago a Rodriguez Ricardo - Licencia Comercial Nº 2450	19/04/2013
310	Conceder plan de pago a Campos Hector R - Obras Particulares -	19/04/2013
311	Conceder plan de pago a Del Piano Alberto - Derechos edificación	19/04/2013
312	Conceder plan de pago a Macario Juan Luis - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
313	Conceder plan de pago a Iturralde Martin Fabian - Derechos edificación	19/04/2013
314	Conceder plan de pago a Monte Daniela Cecilia - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
315	Conceder plan de pago a Artoni Karina Maria - Licencia Comercial Nº 5405	19/04/2013
316	Conceder plan de pago a Artoni Karina Maria - Licencia Comercial Nº 5405	19/04/2013
317	Conceder plan de pago a Joubert Alfredo Sergio - Imp. Patente Automotor	19/04/2013
318	Conceder plan de pago a Periscal Miguel Angel - Derechos edificación	19/04/2013
319	Conceder plan de pago a Castillo Luis Abel - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
320	Conceder plan de pago a Gomez Fabian E - Licencia Comercial Nº 3107	19/04/2013
321	Conceder plan de pago a Gomez Fabian E - Licencia Comercial Nº 3107	19/04/2013
322	Conceder plan de pago a Cabrera Delfina - Imp. Patente Automotor	19/04/2013
323	Conceder plan de pago a Lopez Hectro E - Licencia Comercial Nº 5782	19/04/2013
324	Conceder plan de pago a Lopez Hectro E - Licencia Comercial Nº 5782	19/04/2013
325	Conceder plan de pago a Manson Rodolfo Juan - Imp. Patente Automotor	19/04/2013
326	Conceder plan de pago a Villegas Miguel Angel - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
327	Conceder plan de pago a Jaworowski Roberto - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
328	Conceder plan de pago a Jaworowski Roberto - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
329	Conceder plan de pago a Inostroza Alejandrina - Tasa s/inmueble y cont.	19/04/2013
330	Otórguese ampliación de sup. Lic.Com.Nº 5109 - Pino Marcelo Raúl -	22/04/2013
331	Otórguese cambio de domicilio Lic.Com Nº 2929 - Roosz Alexandra C	22/04/2013
332	Rectifíquese Art 1º - Lic.Com. Nº 4859 - Torres Carlos Enrique	22/04/2013
333	Dese continuidad Lic.Com.Nº 5525 - Servicios S.R.L. - Campamento ACA	22/04/2013
334	Dese continuidad Lic.Com.Nº 2673 - Servicios S.R.L. - Campamento ACA	22/04/2013
335	Otórguese Lic.Com.Nº 5600 - Cabrera Federico - "LOLA" Vta. Calzado	22/04/2013
336	Otórguese Lic.Com.Nº 5585 - Caimi Sebastián - "La Nueva Barbacoa"	22/04/2013
337	Otórguese Lic.Com.Nº 5598 - Lapeire Andrea - "Madic ART"	22/04/2013
338	Dese continuidad Lic.Com.Nº 4330 - Segado - "Oscar Segado Coiffeur"	22/04/2013
339	Concédase baja Lic.Com.Nº 5511 Sky Total SRL - "Yeti"	24/04/2013
340	Otórguese Lic.Com.Nº 5604 - Genovesi Héctor E - "El Nuevo Mallin"	24/04/2013
341	Otórguese Lic.Com.Nº 5603 - Fuchs José A - "El Yeti" - Alquiler de Sky -	24/04/2013
342	Dese baja de oficio a Lic.Com.Nº 3306 - Tuttosport S.A. -	24/04/2013
343	Concédase baja Lic.Com.Nº 1874 - Massari Gabriel A - "Hojas Metalizadas"	24/04/2013
344	Concédase baja Lic.Com.Nº 5457 - Llabres Mariela B - "Bahía DVD"	24/04/2013
345	Otórguese Lic.Com.Nº 5605 - Torres Carlos M - Kiosco - "Bahía DVD"	24/04/2013
346	Otórguese Lic.Com.Nº 5602 - Salazar Débora B - Almacén "La Betty"	24/04/2013
347	Otórguese Amp de Rubro - Alzaga Seoane Mariana - "Almacén"	24/04/2013
348	Concédase baja Lic.Com.Nº 5523 - Cerello Sabrina - "Blues Local" Kiosco	26/04/2013
349	Otórguese Lic.Com.Nº 5601 - Perazzoli-Peralta S.H.- Lic.Com.Nº 5561-5598	26/04/2013
350	Otórguese Lic.Com.Nº 5606 - Mingorance Fernando - Productor de seguros	26/04/2013

351	Concédase baja Lic.Com.Nº 2933 - Morandi Paola G - "Nox"	26/04/2013
352	Concédase baja Lic.Com.Nº 3638 - Morandi Paola G - "Nox"	26/04/2013
353	Concédase baja Lic.Com.Nº 5446 - Pino-Baldor SH - "Aura"	26/04/2013
354	Concédase baja Lic.Com.Nº 3529 - Medina Karina - Almacén - "El Galpón"	26/04/2013
355	Concédase baja Lic.Com.Nº 5473 - Salinas Javier A - "Kiosco Salinas"	26/04/2013
356	Concédase baja Lic.Com.Nº 3466 - Buamscha E G -"Forestal La Cascada"	26/04/2013
357	Concédase baja Lic.Com.Nº 4655 - Russo Adriana I - "Alpine"	26/04/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

94	Instruir Sumario Luciano A. Bravo	26/04/2013
95	Cambiar de Funciones Jose Luis Guala	26/04/2013
96	Otorgar lic.Carolina Arias	26/04/2013
97	Conceder Lic. por largo tratamiento Beatriz Macchegiani	26/04/2013
98	Cambiar de funciones Paola Correas	26/04/2013
99	Descontar un día Espinosa Julio	26/04/2013
100	Descontar 01 día Sepúlveda David	26/04/2013
101	Descontar 01 día Manqui Horacio	26/04/2013
102	Descontar un día Egea Rodrigo	26/04/2013
103	Descontar 1 día Barroso Daniel	26/04/2013
104	Otorgar Becas Varias	26/04/2013
105	Descontar 1 día Puyardi Américo	08/05/2013
106	Cambiar de funciones D. A. Durbhan	06/05/2013
107	Descontar 1 día Agte Sepulveda Roberto	06/05/2013
108	Otorgar adelanto sueldo Leg. 1392	08/05/2013
109	Conceder Lic. por largo tratamiento Gasparro	08/05/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCIÓN

9	Habilita el establecimiento 'Las Aljabas', a nombre de José María Jozami, con nº de registro municipal 6/008.	04/03/13
10	Da de baja del registro municipal al establecimiento 'Barenhaus', con nº de registro 2/026.	11/03/13
11	Da de baja del registro municipal al establecimiento 'La Milagrosa', con nº de registro 6/055.	14/03/13

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

113	Aprobar los Planos de Obra Nueva de 46 (Cuarenta y seis) Viv. Unifamiliares (Prototipo) y planos de RHE de Viv. Unif. (estructura) propiedad del Sr. Pedro Marcelo Surgier según Expte. Nº 05000-349/09	18/03/2013
114	Dar Plazo de 180 días corridos a partir de 18 de Marzo de 2013, propiedad Sr. Hugo Ceballos NC 15-20-63-4124, para poder materializar la medianera en mampostería y obtener Cert. Final de Obra.	18/03/2013
115	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif. bajo los términos de la Orza. Nº 9410/12 propiedad del Sr. Daniel Eduardo Sorrentino y Alejandra Emilia Mancinelli según Expte. Nº 05000-644/12. Otorgar el Certif., Final de Obra de Viv. Unif.	19/03/2013
116	Aprobar los Planos de Obra Nueva de Planos de Viv. Multifamiliar (2 Unid) y Oficinas propiedad de la Sra. Emma Domitila Coronado y Segundo Liberato Figueroa según Expte. Nº 05000-283/12	19/03/2013

117	Autorizar a la Sra. Marisol Lavín, Directora de la Escuela Fuente Serena a utilizar el espacio público Plaza Sarmiento, para realizar la Feria de" Bulbos y Budines" los fines de semana de abril del 2013 de 9:00 a 14:00 hrs.	20/03/2013
118	Aprobar los planos Conf. A Obra de Viv. Multif.(U.F 1) , bajo los términos de la Orza Nº 9410/12, propiedad de la Sra. Natalia Florencia Gallardo y Germán Darío Gonzalez según Expte Nº 05000-144/00. Otorgar el Cert. Final Parcial de Obra de Viv. Multifamiliar (U.F 1)	27/03/2013
119	Aprobar los planos de RHE de Viv. Unif. Y Planos de O. Nueva - Ampliación de Viv. Unif. Y Taller bajo los términos de la Orza Nº 9410/12, propiedad del Sr. Valentín Cabrera Según Expte. Nº 05000-479/07	27/03/2013
120	Aprobar los planos de RHE de Viv. Unif., Depósito - Cochera bajo los términos de la Orza Nº 9410/12, propiedad Sr. Miguel Ángel Periscal y Liliana Estela Lazzarín Según Expte Nº 05000-412/05. Otorgar Certif.. Final de Obra de Viv. Unif. Depósito -Cochera (Sup. 83,82 m2)	27/03/2013
121	Aprobar los Planos de O. Nueva de una Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Verónica Rolón y Martín Chatruc según Expte Nº 05000-487/12	27/03/2013
122	Aprobar los Planos de RHE de Dos (2) Viv. Unif. y Depósito, bajo términos de la Orza Nº 9410/12 prop. Del Sr. Fernando David Fiordelli según Expte Nº 05000-3693/91. Otorgar Certif.. Final de Obra de Dos (2) Viv. Unif. Y Depósito (sup., 99,06 m2)	27/03/2013
123	Visar los planos de mensura particular con divis.. Por el reg. de propiedad horizontal (Ley Nac.. Nº 13512 y Ley Prov. Nº 485) del edificio Const. En el Lote V de la Quinta Urbana 24 propiedad Sr. Flury, Adolfo José y Sra. Flury, Claudia Cecilia Expte. Nº 2069-167/2013	27/03/2013
124	Dar Plazo de 180 días corridos a partir de 27 de Marzo de 2013, propiedad Sr. Raúl Horacio Laiolo NC 15-21-48-2876, para poder presentar las modif. Realizadas en la const.. y obtener Cert. Final de Obra.	27/03/2013
125	Autorizar a los Srs. Lucía Sánchez y Daniel Ferraro de la Org. Padres y Profesionales por el Autismo a hacer uso del espacio público plaza San Martín para ser lugar del encuentro en el marco del Día Mundial de Concientización sobre el Autismo el 06 de Abril de 17 a 22 hrs.	03/04/2013
126	Aprobar los Planos C. Obra de (7) siete consultorios Médicos de Atención Primaria, propiedad del Sr. Francisco Fernando Sánchez según Expte. Nº 05000-132/12. Otorgar el Certificado Final de Obra (7) siete Consultorios Médicos de Atención Primaria (Sup. 135,00 m2)	05/04/2013

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

6	Autorizar la Baja de la Unidad Dominio LTY-353 Marca Renault Modelo Sandero presta servicio Parada "Rivadavia Esq. Av. San Martín" , Autorizar el alta unid. Dominio GRN-431, Marca Chevrolet Modelo Corsa Año 2007 misma parada	27/02/2013
7	Autorizar la Baja de la Unidad Dominio GKJ-135 Marca Fiat Adventure presta servicio Parada "Remisería del Bosque", Autorizar el Alta unid. Dominio MER-586, Marca Volkswagen modelo Country Año 2013 misma parada	27/02/2013
8	Autorizar el corte de la calle Av. Costanera con las siguientes intersecciones Gral. Villegas, G. Obeid, A. Brown hasta el empalme Ruta Nac. 40 (ex 234) y juez de Paz , J. Quiroga para la realización Triatlón 115 º Aniv.. De la Fundación San Martin de los Andes el día 02 de Marzo del 2013	27/02/2013
9	Autorizar el corte de la calle R. Roca entre Sarmiento y M. Mascardi para el día viernes 22 de Marzo desde las 17 hrs hasta el lunes 25 de Marzo a las 13 hrs campaña solidaria "Moviendo Montañas"	28/02/2013
10	Autorizar el corte de la calle Leopoldo Rodríguez entre las calles Tte. Cnel.. Perez y M. Moreno el día12 de Marzo para la realización de manchas paviméntales desde las 14:00 hrs hasta las 15:00 hrs.	28/02/2013
11	Autorizar la Baja de la Unidad Dominio FNY-672 marca Volkswagen, modelo Suran año 2006 rubro taxi parada Comercial calle Tte. Ramayón y Av. San Martín. Autorizar el ALTA de la unid. Dominio HPG-7987 marca Volkswagen Modelo Suran Año 2008 misma parada	11/03/2013

12	Autorizar la Baja de la Unidad Dominio JEE-718 Marca Citroën , modelo Xsara presta servicio de taxi Parada "Plaza Sarmiento", Autorizar el Alta unid. Dominio LMF-552, Marca Citroën , modelo Xsara Año 2012 misma parada.	11/03/2013
13	Autorizar la Baja de la Unidad Dominio LMF-552 Marca Citroën , modelo Xsara Picasso presta servicio de taxi Parada "3 de Caballería y Tte. Cnel.. Perez ", Autorizar el Alta unid. Dominio MER-588, Marca Ford modelo Eco sport ,Año 2013 misma parada.	11/03/2013
14	Autorizar la Baja de Unidad Dominio HWF-622 - marca Fiat, modelo Palio Adventure año 2009, que presta servicio rubro taxi Parada calle Belgrano y Av. San Martín. Autorizar el Alta de la Unid. Dominio MHN-877, marca Fiat Modelo Palio Weekend 1,6 año 2013 para prestar servicio Rubro Taxi misma parada	18/03/2013
15	Autorizar la Baja de la Unid. Dominio EKQ -359 Marca Volkswagen Modelo Polo 1,9 Año 2004 presta servicio Rubro Taxi en la parada comercial Calle Capitán Drury y Av. San Martín. Autorizar el Alta de la Unid. Dominio GYS-262, marca Volkswagen Modelo Polo 1,9 año 2008 rubro taxi misma Parada.	22/03/2013
16	Autorizar la Baja de la Unid. Dominio LXC-928 Marca Chevrolet Modelo Classic, año 2012, presta servicio Rubro Remis en la parada comercial Calle Villegas 994 . Autorizar el Alta de la Unid. Dominio FPN-732, marca Renault Megane año 2006, rubro remis misma Parada.	27/03/2013
17	Autorizar a efectuar el uso de la calle Elías Sapag, entre J. M. de Rosas y Emilio Frey para los días 29,30,31,01 y 2 de Abril del 2013 del 17 a 22 hrs para la realización de la Feria Integral de Emprendedores de SMA	27/03/2013

Informe RESUMEN de Acta - Audiencia Pública nº 19/12
San Martín de los Andes 19/03/2013
Según Resolución Nº 278/12

a) Relación sucinta de su objeto

Proyecto: *Índices urbanísticos p/ Urbanización Lote 5D – Chacra 24. Petagna/ Botta-Lara.*

Expediente 0500**0**-372/12

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- b 1- Autoridades de la Audiencia: Concejal Natalia Vita (Presidente), Concejal Ana Ambrogi (Secretaria), Coordinación Noelia Macchiarulo (leg. 1437).
- b2- Funcionarios presentes: por el Ejecutivo Municipal el Arq. Alberto Pérez de la Secretaría de Planificación, la Arq. Alicia Pianelli, el Lic. Gonzalo Salaberry.
- b3- Vecinos presentes: Jorge Lara, Horacio Botta, Martín Renauld, Gastón Beitía, entre otros.

- c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron en la alocución: 03 personas.

Inscriptos previamente: 01 personas.
Expositores: 2 personas.

? Jorge Lara y Horacio Botta.

d) Síntesis de las mociones presentadas

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 19/12

Proyecto: *Índices urbanísticos p/ Urbanización Lote 5D – Chacra 24. Petagna/ Botta-Lara.*
Expediente 05000-372/12

Sra. Presidente Natalia Vita: Siendo las 17.08 hs del 19 de marzo de 2013, en el Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, se da inicio a la Audiencia Pública nº 19/12 convocada por Resolución CD 278/12 – Expediente 5000-372/12 sobre índices urbanísticos para urbanización Lote 5D Chacra 24 – Petagna / Botta-Lara. La presidente Natalia Vita, es acompañada por la Secretaria Ana Ambrogi y coordina la audiencia Noelia Macchiarulo (legajo 1437). Se encuentran presentes por el Ejecutivo el Arq. Alberto Pérez, Arq. Alicia Pianelli, el Lic. Gonzalo Salaberry. Se da lectura al Orden del Día y reglas de la audiencia. Se menciona que el acto está siendo transmitido por internet.

Horacio Botta y Jorge Lara: detallan la propuesta asistidos por un power point.

Secretaría de Planificación: menciona que los detalles técnicos figuran en el expediente.

Sra. Presidente Natalia Vita: No habiendo inscriptos, se da por finalizada a las 17.20 hs.

e) Fecha de su finalización y cierre: 19 de marzo de 2013 – 17.20 hs.

Ana Ambrogi
Secretaria
Audiencia Pública Nº 19/12

Natalia Vita
Presidente
Audiencia Pública Nº 19/12

Informe RESUMEN de Acta - Audiencia Pública nº 20/12
San Martín de los Andes 19/03/2013
Según Resolución Nº 277/12

a) Relación sucinta de su objeto

Proyecto: *Subsecretaría de planificación sobre modificación artículos 191 y 214 de la Ordenanza 3012/98 sobre reglamento de copropiedad y administración urbanizaciones cerradas y clubes de campo***.-** Expediente 05000-560/12

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- b 1- Autoridades de la Audiencia: Concejal Natalia Vita (Presidente), Concejal Ana Ambrogi (Secretaria), Coordinación Noelia Macchiarulo (leg. 1437).
- b2- Funcionarios presentes: por el Ejecutivo Municipal el Arq. Alberto Pérez de la Secretaría de Planificación, la Arq. Alicia Pianelli, el Lic. Gonzalo Salaberry y el Arq. Gastón Beitia asesor del Bloque UCR.
- b3- .....

- c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron en la alocución: 01 persona.

Inscriptos previamente: 01 personas.

Expositores: 1 persona.

? Arq. Alicia Pianelli, Subsecretaría de Planificación.

d) Síntesis de las mociones presentadas

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 20/12

Proyecto: *Subsecretaría de planificación sobre modificación artículos 191 y 214 de la Ordenanza 3012/98 sobre reglamento de copropiedad y administración urbanizaciones cerradas y clubes de campo***.-** Expediente 05000-560/12

Sra. Secretaria Ana Ambrogi: Siendo las 17.30 hs del 19 de marzo de 2013, en el Concejo Deliberante de San Martín de los Andes, se da inicio a la Audiencia Pública nº 20/12 convocada por Resolución 277/12 – Expediente 5000-560/12 sobre Secretaría de Planificación sobre modificación artículos 191 y 214 de la Ordenanza 3012/98 sobre reglamento de copropiedad y administración urbanizaciones cerradas y clubes de campo. Autoridades de la audiencia, presidente la Concejal Natalia Vita, secretaria la Concejal Ana Ambrogi, coordinación Noelia Macchiarulo (legajo 1437). Se encuentran presentes por el Ejecutivo el Arq. Alberto Pérez, Arq. Alicia Pianelli, Lic. Gonzalo Salaberry. El Arq. Gastón Beitia está presente como asesor del Bloque UCR. Se da lectura al Orden del Día y a las reglas de la audiencia.

Arq. Alicia Pianelli: da lectura a la propuesta de modificación.

Sra. Secretaria Ana Ambrogi: le solicita a la Arquitecta, mencione las diferencias entre lo propuesto y la metodología con que hoy se efectiviza.

Sra. Secretaria Ana Ambrogi: siendo las 17.40 hs se da por finalizada la audiencia.

e) Fecha de su finalización y cierre: 19 de marzo de 2013 – 17.40 hs.

Ana Ambrogi
Secretaria
Audiencia Pública Nº 20/12

Natalia Vita
Presidente
Audiencia Pública Nº 20/12

Informe RESUMEN de Acta - Audiencia Pública nº 21/12
San Martín de los Andes 22/03/2013
Según Resolución Nº 300/12

a) Relación sucinta de su objeto

Proyecto: *Índices urbanísticos para subdivisión Lote 9-B Villa Lolog.*- Expediente 0500**0**-601/12.

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- b 1- Autoridades de la Audiencia: Concejal Natalia Vita (Presidente), Concejal Alberto Bruno (Secretario), Coordinación Noelia Macchiarulo (leg. 1437).
- b2- Funcionarios presentes: por el Ejecutivo Municipal el Lic. Gonzalo Salaberry.
- b3- Vecinos presentes: Mauro Ocampo (secretario Bloque PVSS).

- c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron en la alocución: 01 persona.

Inscriptos previamente: 01 personas.

Expositores: 1 persona.

? Lic. Gonzalo Salaberry, Subsecretaría de Gestión Ambiental.

d) Síntesis de las mociones presentadas

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 21/12

Proyecto: *Índices urbanísticos para subdivisión Lote 9B Villa Lolog.*- Expediente 05000-601/12.

Sra. Presidente Natalia Vita: siendo las 17.05 hs del 22 de marzo de 2013, en el Concejo Deliberante de San Martín de los Andes se da inicio a la Audiencia Pública nº 21/12 convocada por Resolución CD nº 300/12 – Expediente 5000-601/12 sobre índices urbanísticos para subdivisión Lote 9-B Villa Lolog. Son autoridades de la audiencia la Concejal Natalia Vita presidente, el Concejal Alberto Bruno secretario, coordina Noelia Macchiarulo (legajo 1437).

Se encuentran presentes por el Ejecutivo, el Lic. Gonzalo Salaberry; y el Sr. Mauro Ocampo, secretario del Bloque PVSS. Se da lectura al Orden del Día y reglas de la audiencia y la palabra al Lic. Salaberry.

Lic. Gonzalo Salaberry: detalla lo obrante en el expediente y fundamenta la propuesta. Por el tratamiento de efluentes explica que se hace con cámara séptica y lecho nitrificante o cámara séptica y filtro biológico.

Sra. Presidente Natalia Vita: No habiendo inscriptos para participar, se da por finalizada la audiencia siendo las 17.12 hs.

e) Fecha de su finalización y cierre: 22 de marzo de 2013 – 17.12 hs.

Alberto Bruno
Secretario
Audiencia Pública Nº 21/12

Natalia Vita
Presidente
Audiencia Pública Nº 21/12

Informe RESUMEN de Acta - Audiencia Pública nº 01/13
San Martín de los Andes 17/04/2013
Según Resolución Nº 33/13

a) Relación sucinta de su objeto

Proyecto: Dirección de Juntas Vecinales s/ solicitud de cambio de titularidad del lote 232 del Barrio Vallejos.- Expediente 0500**0**-571/12.

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- b 1- Autoridades de la Audiencia: Concejal Natalia Vita (Presidente), Concejal Alberto Bruno (Secretario), Coordinación Noelia Macchiarulo (leg. 1437).
- b2- Funcionarios presentes: por el Ejecutivo Municipal, la Directora de Juntas Vecinales Rosa Cofré.
- b3- Vecinos presentes: Mauro Ocampo (secretario Bloque PVSS).

- c) Número de los expositores y de los participantes

Participaron en la alocución: 02 personas.

Inscriptos previamente: 01 persona.

Expositores: 1 persona.

? Sra. Rosa Cofré, Directora de Juntas Vecinales.

d) Síntesis de las mociones presentadas

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 01/13

Proyecto: Dirección de Juntas Vecinales s/ solicitud de cambio de titularidad del lote 232 del Barrio Vallejos.- Expediente 05000-571/12.

Sra. Presidente Natalia Vita: siendo las 17.05 hs del 17 de abril de 2013, en la ciudad de San Martín de los Andes, se da inicio a la Audiencia Pública 01/13 convocada por Resolución del Concejo Deliberante 33/13, para el tratamiento del expediente 05000-571/12 Dirección Juntas sobre solicitud de cambio de titularidad lote 232 del Barrio Vallejos. Autoridades de la audiencia, presidente Concejal Natalia Vita, secretario Concejal Alberto Bruno, coordinación Noelia Macchiarulo (leg. 1437). Se da lectura al Orden del Día y las reglas que rigen la audiencia; a continuación se otorga la palabra al Sr. Carlos Ricouz.

Sr. Carlos Ricouz: es hijo de quien poseía el comodato con la Municipalidad por el usufructo del lote 232 del Barrio Vallejos. Solicita lo pongan a nombre de su madre porque falleció su padre.

Sra. Rosa Cofré: es Directora de Juntas Vecinales y detalla la presentación que se hizo y que obra en el expediente, como también el informe que incorporaron desde esa Dirección.

Sra. Presidente Natalia Vita: siendo las 17.12 hs se da por finalizada la Audiencia.

e) Fecha de su finalización y cierre: 17 de abril de 2013 – 17.12 hs.

Alberto Bruno
Secretario
Audiencia Pública Nº 01/13

Natalia Vita
Presidente
Audiencia Pública Nº 01/13

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **www.boletinoficial.sanmartíndelosandes.gov.ar**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**

Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén